

1

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75

ACTA 72-2021

SESIÓN ORDINARIA 2 LUNES SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIECISIETE 3 HORAS DE FORMA VIRTUAL MEDIANTE LA PLATAFORMA MICROSOFT 4 TEAMS. -5 6 7 ASISTENCIA. -8 **MIEMBROS PRESENTES:** 9 REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Juan Diego González Picado 10 11 (Presidente Municipal), Yuseth Bolaños Esquivel (Vicepresidente Municipal), Luis Fernando Porras Vargas, Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Alexander Vargas Porras, 12 13 Diana María Corrales Morales, Luis Fernando Solís Sauma, José Pablo Rodríguez 14 Rodríguez, Vanessa Ugalde Quirós. --15 REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS): Evaristo Arce Hernández, Magally 16 Herrera Cuadra, Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Keilor 17 Chavarría Peñaranda, Diego Armando Chiroldes López, María Luisa Arce Murillo, 18 19 Isabel Rodríguez Vargas, Luis Diego Bolaños Vargas. --20 SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Hilda María Sandoval Galera, Xinia 21 22 María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas 23 Méndez, Javier Campos Campos, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz, 24 Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpízar, Omer Salas Vargas.-25 26 SÍNDICOS SUPLENTES, SEÑORES (AS): Victor Hugo Gamboa Brenes, Wilson 27 28 Manuel Román López, Juan Pablo Gamboa Miranda, Marino Carvajal Villalobos, Margarita Herrera Quesada, Hansel Gerardo Araya Jara, Maikol Andrés Soto 29 Calderón, Laura Araya Vásquez, Anayanzy Hidalgo Jiménez, Isabel Cristina 30

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.2 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

- 1 Chaverri Hidalgo, Hellen María Chaves Zamora, Yania Esquivel Molina, Maybell
- 2 Morales Ulate. --
- 3 ALCALDESA MUNICIPAL A.I.: Karol Cristina Salas Vargas. –
- 4 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Ana Patricia Solís Rojas. -
- 5 ASISTENTES POR INVITACIÓN: ***NO***
- 6 VISITANTES: Miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -
- 7 MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA): ***NO***
- 8 MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA): ***NO***

9

10 ARTICULO I.

11 LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -

12

- El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a dar lectura
- 14 al orden del día, el cual se detalla a continuación:

- 16 1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –
- 17 **2.** LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –
- 18 **3.** ORACIÓN. –
- 19 **4.** LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.
- 20 5. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
- 21 EDUCACIÓN.
- 22 6. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
- 23 EDUCACIÓN. –
- 24 7. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
- 25 8. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE
- 26 CORRESPONDENCIA.-
- 27 9. ASUNTOS DE LOS CONCEJO DE DISTRITO.-
- 28 **10.** NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –
- 29 **11.** INFORMES DE COMISION. –
- 30 **12.** MOCIONES. –

Concejo Municipal de San Carlos
ACTA 72-2021
PAG.3
Lunes 06 de diciembre del 2021
Sesión Ordinaria

1	13. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –
2	
3	SE ACUERDA: aprobar el orden del día tal y como fue presentado. Votación
4	unánime
5	
6	ARTÍCULO II.
7	ORACIÓN
8	
9	La señora Ashley Brenes Alvarado, Regidora Municipal, dirige la oración. –
10	
11	ARTÍCULO III.
12	LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA
13	
14	La señora Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal, informa
15	que no presenta acta para aprobación, en razón de que la sesión ordinaria anterior
16	se llevó a cabo el viernes 03 de diciembre, se está trabajando en la elaboración de
17	la misma, lo cual se presentará en la sesión del próximo lunes 13 de diciembre
18	2021
19	
20	ARTÍCULO IV.
21	LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
22	EDUCACIÓN
23	
24	Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. –
25	
26	A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación
27	se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del
28	Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de

Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021

PAG.4

Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

1		ESCU	ELA SAN LU	JIS – POCOSO)L	
2	>	Edgar Blanco Acuña		cédı	ula2 (0232 0740
3						
4		ESCUEL	A SAN JORG	GE – LA FORT	UNA	
5	>	Aracelly del Rosario Flo	res Suárez	cédı	ula2	0614 0463
6	>	Zaidy Judith Mora Core	a		2	0674 0551
7	>	Seleyda de la Concepci	ón Viachica	Torrez	1558	324688303
8	>	Evaste Celena Espinoza	a Espinoza		155	825574327
9	>	Gladis Andrea Matamor	os Reyes		2	0649 0325
10						
11		ESCUELA P	ITALITO SU	R – AGUAS Z	ARCAS	
12	>	Daniela Corrales Jenkin	s	cédula	2	2 0663 0733
13	>	Isabel Zúñiga Argüello			2 0	0627 0012
14	>	Ana Gabriela Palma Ca	macho		2 (0719 0781
15	>	Lilliana Vargas Tejada			2	0572 0687
16	>	Evelyn Ginnette Vargas	Salas		2	0675 0545
17						
18	ACUE	ERDO N° 01				
19						
20		Aprobar a los nuevos	integrantes	de las Juntas	de Administ	trativas y de
21	Educa	ación anteriormente	descritas.	Votación	unánime.	ACUERDO
22	DEFI	NITIVAMENTE APROBA	DO			
23						
24			ARTÍCU	LO V.		
25	JL	JRAMENTACIÓN DE MII	EMBROS DE	JUNTAS ADI	MINISTRATI\	/AS Y DE
26			EDUCA	CIÓN.		
27	> <u>J</u>	uramentación de mieml	oros de Jun	tas Administra	ativas y de E	ducación
28						
29	L	a señora Ana Patricia Sol	ís Rojas, Se	cretaria del Co	ncejo Municip	oal procede a
30	realiz	ar la debida juramentació	n de los mie	mbros de las J	untas Admini	strativas y de

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.5 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

1 Educación, que se detallan a continuación:

2			
3		ESCUELA PITALITO SUR – AGUAS ZARCA	AS
4			
5	>	Daniela Corrales Jenkinscédula	2 0663 0733
6	>	Isabel Zúñiga Argüello	2 0627 0012
7	>	Ana Gabriela Palma Camacho	2 0719 0781
8	>	Lilliana Vargas Tejada	2 0572 0687
9	>	Evelyn Ginnette Vargas Salas	2 0675 0545
10			
11		ESCUELA PUENTE CASA – CIUDAD QUESA	ADA
12			
13	>	Zaray Rodríguez Salazar cédula	2 0535 0202
14	>	Silvia Elena Pérez Villalobos	2 0661 0613
15	>	Meykeling Sugey Pichardo López	155824244510
16	>	Luz María Solís Jiménez	2 0470 0014
17	>	Rosa María Tercero García	2 0741 0855
18			
19		ESCUELA SABALITO – MONTERREY	
20	>	Josué David Hidalgo Solano cédula cédula	2 0588 0950
21	>	Idalia Arce Segura	2 0487 0686
22	>	Denia Corella Fernández	2 0487 0911
23	>	Rafael Gerardo Arce Segura	2 0452 0847
24	>	Ronald Gerardo Rojas Amores	2 0479 0604
25			
26		COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE PITAL -	PITAL
27			
28	>	Estela María Angulo Vargas cédula	1 0669 0082
29			

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.6 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

1 ARTÍCULO VI.

LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR Y CIERRE DE CALLE MUNICIPAL. -

4

2

3

5 A petición de la Asociación de Desarrollo que a continuación se detalla:

6 7

8

9

10

11

12

 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL CONCHO DE POCOSOL, SOLICITA DOS PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR FESTEJOS POPULARES LOS DÍAS 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y 01 DE ENERO DEL 2022. CABE SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARÁN EN EL SALON COMUNAL Y CAMPO FERIAL DE DICHA LOCALIDAD.-

13

14

15

16

17

18

 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA RITA DE FLORENICA, SOLICITA DOS PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR TURNO Y BAILES LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 18 AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021. CABE SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARÁN EN LA COCINA Y EL SALÓN COMUNAL.-

19

ACUERDO 02.-

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

20

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto,

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.7 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

1	debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente
2	indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos
3	provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente
4	externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda
5	entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos.
6	Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO
7	
8	ARTÍCULO VII.
9	LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE
10	CORRESPONDENCIA
11	
12	
13	
14	Se recibe informe de correspondencia el cual se detalla a continuación:
15	
16	06 de diciembre, 2021
17	
18	Al ser las 15:30 horas con la presencia de los Regidores: Juan Diego González
19	Picado, Yuseth Bolaños Esquivel y José Pablo Rodríguez.
20	
21	Se inicia sesión:
22	
23	Artículo 1. Se recibe oficio CJD-021-2021, del Instituto Nacional de Vivienda y
24	Urbanismo (INVU), sobre Comunicación de acuerdo Junta Directiva / Proyecto
25	Sebas.
26	SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y
27	recibido.
28	
29	Artículo 2. Se recibe oficio PE-635-11-202, del Instituto Nacional de Vivienda y
30	Urbanismo (INVU), sobre Convocatoria reunión virtual martes 11 enero 2022.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.8 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

- 1 SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Confirmar la
- 2 participación de los 3 regidores de la Comisión de Accesibilidad.

3

- 4 Artículo 3. Se recibe oficio MSCCM-Al-0129-2021 de Fernando Chaves Peralta,
- 5 Auditor Interno, de la Municipalidad de San Carlos, sobre Atención al oficio MSCCM-
- 6 SC-1504-2021: Cronograma de Planificación Auditoría Externa Ciclo de Vida del
- 7 Proceso de Contratación.
- 8 SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y
- 9 recibido.

10

- 11 Artículo 4. Se recibe oficio DE-E-306-11-2021, de Karen Porras Arguedas,
- 12 Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), Solicitando
- 13 nombramiento de enlace municipal para la conformación de la Red de Jóvenes
- 14 Municipalistas. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:
- Nombrar a la regidora Ashley Brenes como representante de este concejo,
- 16 ante la red de jóvenes municipalistas.

17

- 18 Artículo 5. Se recibe oficio CICPC-ED-0060-2021, del Centro de Investigación y
- 19 Conservación Patrimonio Cultural sobre Consulta de opinión declaratoria valor
- 20 patrimonial Puente Río Cuarto Y Marsella Venecia. SE RECOMIENDA AL
- 21 CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de
- 22 Cultura y Deporte para su análisis y recomendación.

23

- 24 Artículo 6. Se recibe oficio DC 029-2021, del Departamento de Crédito CONAPE
- 25 Solicitando reunión para establecer convenio de cooperación para financiar
- 26 estudiantes del cantón. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:
- 27 Trasladar a la comisión de Asuntos Sociales para su análisis y
- 28 recomendación.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.9 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

- 1 Artículo 7. Se oficio DSM-1269-2021, del Concejo Municipal de San José, sobre
- 2 moción de Rechazo pruebas FARO. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL
- 3 ACORDAR: Dar por visto y recibido.

4

- 5 **Artículo 8.** Se recibe oficio DRESC-DSAF-405-2021, de María del Rocio Pérez
- 6 Vargas, Dirección Regional de Educación San Carlos, remitiendo Traslado Sumario
- 7 Junta Educación Escuela Juanilama. SE RECOMIENDA AL CONCEJO
- 8 MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos
- 9 Jurídicos para su análisis y recomendación.

10

- 11 **Artículo 9.** Se recibe documento sin número de oficio, de la señora María Carmen
- 12 Salvatierra Alemán, Vecina de Crucitas, Solicitando reparación de caminos en
- 13 Crucitas SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a
- 14 Administración Municipal, para que, si está dentro de sus posibilidades
- 15 técnicas, legales y presupuestarias, atienda la solicitud.

16

- 17 Artículo 10. Se recibe oficio 20-001560-1027-CA, de Tribunal Contencioso
- 18 Administrativo, Il Circuito Judicial de San José, sobre Inadmisibilidad recurso de
- 19 apelación formulado contra el acuerdo N°29 tomado por el Concejo el 9 de
- 20 diciembre del 2019, se dispone aprobar las tarifas de alquiler para locales
- 21 comerciales del Mercado Municipal. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL
- 22 ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su
- 23 análisis y recomendación.

- 25 **Artículo 11.** Se recibe oficio AL-DCLEAGRO-054-2021 de Comisión Permanente
- Ordinaria de Agropecuarios, de la Asamblea Legislativa, Consulta Proyecto de Ley
- 27 EXPEDIENTE Nº 22392 "LEY PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE
- 28 UNA ECONOMÍA DE HIDRÓGENO VERDE EN COSTA RICA". SE RECOMIENDA
- 29 AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y recibido.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.10 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

Termina 17:30 horas

El señor Evaristo Arce Hernández, Regidor Municipal, sobre el punto n°9 del informe de correspondencia, referente a solicitud de reparación de un camino en Crucitas, señala que, le parece muy buena la recomendación de acuerdo, sin embargo, hacer un llamado nuevamente a que se deben de hacer los mayores esfuerzos, tengo fotos y videos de esos caminos, es increíble que esas comunidades tengan que vivir esa situación tan lamentable, entiendo que los compañeros Síndicos de Cutris y Pocosol hacen sus esfuerzos, también la Administración Municipal, pero, debemos de tomar esto muy en serio, viene el verano, que es muy corto y hay que aprovechar, para no tener el otro invierno que decir la misma historia, en realidad cuando se trata de niños que se están quedando sin comer porque por el mal estado del camino no llegan los alimentos eso es lamentable.

La señora Vanessa Ugalde Quiros, Regidora Municipal, solicita que en el punto nº 7 del informe de correspondencia se cambie la recomendación, este punto hace mención de un oficio que envía la Municipalidad de San José sobre una moción de rechazo para las pruebas Faro, sugiere que se hiciera un pronunciamiento a favor, porque se ha hecho una evaluación donde los niños no han recibido una educación como en otros tiempos a raíz del Covid, y les han hecho las pruebas Faro no son la condiciones adecuadas y sumado a esto todas las dificultades que se ha venido dando con otras preguntas que les han hecho a estos niños, quisiera que se someta a votación eso como un apoyo para la Municipalidad de San José.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, le sugiere a la señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal que, si le parece, se traslade a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales para su análisis y recomendación.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.11 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, al respecto indica que está de acuerdo.

La señora Yuseth Bolaños Esquivel, Regidora Municipal, apoya la petición de la Regidora Vanessa Ugalde Quirós y le parece muy bien que vaya a la comisión para que emitan un pronunciamiento.

La Regidora Municipal Ashley Brenes Alvarado, sobre el punto n° 6 del informe referente a la reunión que solicita CONAPE, es importante que se pueda realizar dicha reunión más aun que se pueda trabajar en un convenio de cooperación y que como Gobierno Local se trabaje en generar y atraer mayores oportunidades en torno a la educación especialmente para el sector joven que muchas veces tienen que renunciar al derecho de estudiar alguna carrera por falta de dinero o alguna oportunidad, también apoya los comentarios de las Regidoras Vanessa Ugalde y Yuseth Bolaños sobre el punto n° 7.

El señor González Picado, Presidente Municipal, da por discutido el informe de correspondencia y somete a votación las recomendaciones de acuerdos del informe presentado, únicamente con el cambio en el punto n° 7, de trasladar a la Comisión de Asuntos Culturales para su análisis y recomendación.-

ACUERDO Nº03.-

- 24 Dar por visto y recibido del oficio CJD-021-2021, del Instituto Nacional de Vivienda
- y Urbanismo (INVU), sobre Comunicación de acuerdo Junta Directiva / Proyecto
- 26 Sebas. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ACUERDO N°04.-

Con base en el oficio PE-635-11-202, del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.12 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

- 1 (INVU), sobre Convocatoria reunión virtual martes 11 enero 2022, se determina,
- 2 confirmar la participación de los tres regidores de la Comisión de Accesibilidad.
- 3 Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

4

5 ACUERDO N°05.-

6

- 7 Dar por visto y recibido del oficio MSCCM-Al-0129-2021 de Fernando Chaves
- 8 Peralta, Auditor Interno, de la Municipalidad de San Carlos, sobre Atención al oficio
- 9 MSCCM-SC-1504-2021: Cronograma de Planificación Auditoría Externa Ciclo de
- 10 Vida del Proceso de Contratación. Votación unánime. ACUERDO
- 11 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12

13 ACUERDO N°06.-

14

- 15 Con base en el oficio DE-E-306-11-2021, de Karen Porras Arguedas, Directora
- 16 Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), Solicitando nombramiento
- de enlace municipal para la conformación de la Red de Jóvenes Municipalistas, se
- determina, nombrar a la Regidora Ashley Brenes Alvarado como representante de
- 19 este Concejo, ante la red de jóvenes municipalistas. Votación unánime. ACUERDO
- 20 DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

21

ACUERDO N°07.-

23

22

- 24 Trasladar a la Comisión Municipal de Cultura y Deporte para su análisis y
- 25 recomendación, oficio CICPC-ED-0060-2021, del Centro de Investigación y
- 26 Conservación Patrimonio Cultural sobre Consulta de opinión declaratoria valor
- 27 patrimonial Puente Río Cuarto Y Marsella Venecia. Votación unánime. ACUERDO
- 28 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

29

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.13 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

1	AC	UFF	SDO	N°08

2

- 3 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Sociales para su análisis
- 4 y recomendación, oficio DC 029-2021, del Departamento de Crédito CONAPE,
- 5 solicitando reunión para establecer convenio de cooperación para financiar
- 6 estudiantes del cantón. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE
- 7 APROBADO. –

8

ACUERDO N°09.-

10

- 11 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Culturales para su
- 12 análisis y recomendación, oficio DSM-1269-2021, del Concejo Municipal de San
- José, sobre moción de Rechazo pruebas FARO. Votación unánime. ACUERDO
- 14 DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

1516

ACUERDO Nº10.-

17

- 18 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y
- 19 recomendación, oficio DRESC-DSAF-405-2021, de María del Rocio Pérez Vargas,
- 20 Dirección Regional de Educación San Carlos, remitiendo Traslado Sumario Junta
- 21 Educación Escuela Juanilama. Votación unánime. ACUERDO
- 22 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

23

24

ACUERDO N°11.-

- 26 Trasladar a Administración Municipal, para que, si está dentro de sus posibilidades
- 27 técnicas, legales y presupuestarias, atienda la solicitud según documento sin
- 28 número de oficio, de la señora María Carmen Salvatierra Alemán, Vecina de
- 29 Crucitas, Solicitando reparación de caminos en Crucitas. Votación unánime.
- 30 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.14 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

1	ACI	JERD	O N°12
---	-----	-------------	--------

\sim	
,	

- 3 Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y
- 4 recomendación, oficio 20-001560-1027-CA, de Tribunal Contencioso Administrativo,
- 5 II Circuito Judicial de San José, sobre Inadmisibilidad recurso de apelación
- 6 formulado contra el acuerdo N°29 tomado por el Concejo el 9 de diciembre del 2019,
- 7 se dispone aprobar las tarifas de alquiler para locales comerciales del Mercado
- 8 Municipal. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

9

ACUERDO N°13.-

11

10

- 12 Dar por visto y recibido del oficio AL-DCLEAGRO-054-2021 de Comisión
- 13 Permanente Ordinaria de Agropecuarios, de la Asamblea Legislativa, Consulta
- 14 Proyecto de Ley EXPEDIENTE Nº 22392 "LEY PARA LA PROMOCIÓN E
- 15 IMPLEMENTACIÓN DE UNA ECONOMÍA DE HIDRÓGENO VERDE EN COSTA
- 16 RICA". Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

17

18 ARTÍCULO VIII.

ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.-

20

19

> Juramentaciones de Comités de Caminos del Distrito de La Tigra:

22

21

- 23 Se recibe informe MSCCLT-CDLT-0010-2021, emitido por el señor Javier
- 24 Campos Campos, Síndico Propietario del Distrito de La Tigra, el cual se transcribe
- 25 a continuación:

- 27 Les comunico que en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Comités
- 28 de Caminos del Cantón de San Carlos, me sirvo remitir el informe de todas las
- 29 juramentaciones realizadas por el Concejo Distrito de La Tigra durante el mes de
- 30 noviembre del presente año, realizado en la Sesión Ordinaria celebrada el <u>24 de</u>

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.15 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

- 1 <u>noviembre del 2021</u>, en el <u>salón comunal de La Tigra de San Carlos</u>, mediante
- 2 Artículo Nº 4, Acuerdo No 1, Acta Nº 42 2021, mismas que se detallan a continuación

	NOS CALLE ELÍAS ARAY N INVENTARIAR	Α
NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO
Jorge Ugalde Pérez	204960327	8713-8384
Carlos Carvajal Mora	206010782	8820-5299
Jorge Corella Corella	203630882	8470-4276
Marlon Rojas Rodríguez	205620951	8879-4021
Marvin Mora Araya	203600970	88258332
Eduardo Araya Garro	202520016	2475-6721

5 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe.-

7 ARTÍCULO IX.

NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. -

10 > Nombramientos en comisión:

SE ACUERDA:

3

4

6

8

9

11

12

14

15

16

17

18

19

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

• A los miembros de la Comisión Especial Municipal de Asuntos Fronterizos, para que asistan a reunión mediante la Plataforma Virtual Teams o Zoom, el día 15 de diciembre del presente año, a partir de las 06:00 p.m., tema principal es reunirse con la señora Karol Salas, Alcaldesa a.i., para ampliar el tema de los caminos fronterizos que están en malas condiciones en Cutris,

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021
PAG.16
Lunes 06 de diciembre del 2021
Sesión Ordinaria

1	Pocosol y Pital. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE
2	APROBADO
3	
4	El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, propone una
5	moción de orden, a fin de alterar el orden del día, para juramentar a miembro de
6	Junta de Educación
7	
8	SE ACUERDA: Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. Votación
9	unánime
10	
11	ARTÍCULO X
12	JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
13	EDUCACIÓN.
14	
15	Juramentación de miembro de Junta de Educación
16	
17	La señora Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal procede a
18	realizar la debida juramentación de un miembro de Junta de Educación, que se
19	detalla a continuación:
20	
21	ESCUELA JUANILAMA – POCOSOL
22	Rebeca Gloriana Peñaranda Rodríguez cédula 2 0740 0201
23	
24	ARTÍCULO XI
25	INFORMES DE COMISIÓN. –
26	
27	Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Culturales
28	
29	Se recibe informe CAC-020-2021, emitido por las Regidoras Vanessa Ugalde
30	Quirós y Ashley Brenes Alvarado, el cual se transcribe a continuación:

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.17 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

1 Regidores presentes:

- 1. Vanessa Ugalde Quirós
- Ashley Brenes

4 Regidor Ausente

- 3. Alexander Vargas
- 6 Invitados presentes:
- 7 NINGUNO
- 8 Lugar: VIRTUAL
- 9 Hora: inicio 5:00 p.m. finalizo a las 5:30 p.m.

Considerando:

12

13

14

15

10

11

- 1- Que el Comité de la Persona Joven, Las Asociaciones Deportivas y comunales del cantón realizaron sus respetivas asambleas para elegir sus representantes ante el Comité Cantonal de Deportes
- Que la Comisión de Asuntos Culturales y la Lic. Alejandra Bustamante fueron
 designados por el Concejo Municipal para fiscalizar los debidos procesos
 Esta Comisión informa que dichas asambleas se apegaron a la legalidad y
- cumplieron con los requisitos solicitados, por lo tanto
- 20 1. Flora Ballestero Quirós
- 2. Armando Montero Arce
- 22 3. Roberto González Hidalgo
- 4. Ariana Borbón Quirós
- 5. Sebastián Blanco Soto
- 25 Quedaron electos a derecho.

26 Se solicita al Concejo Municipal de San Carlos:

1- En vista que la señora Flora Ballestero Quirós representante de las ASOC
DEPORTIVAS ante el CCDR ha manifestado q estará fuera del país durante
la primera quincena de enero 2022 su juramentación se realizara el lunes 13
de diciembre del 2021 durante la sesión ordinaria del Concejo Municipal.

	Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria
1	2- Se solicita dispensa de trámite.
2	El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, solicita que se
3	omita la solicitud de dispensa de trámite, dado que se trata de un informe de
4	comisión.
5	
6	La Regidora Municipal Ashley Brenes Alvarado, explica amplia y
7	detalladamente el informe presentado, así mismo agradece a la Asesora Legal del
8	Concejo Municipal Alejandra Bustamante por el acompañamiento en las asambleas
9	y felicita a los miembros electos que conformaran la Junta Directiva del Comité
10	Cantonal de Deportes y Recreación para el periodo 2022-2024
11	
12	ACUERDO N°14
13	
14	En vista que la señora Flora Ballestero Quirós representante de las Asociaciones
15	Deportivas ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, ha
16	manifestado que estará fuera del país durante la primera quincena de enero 2022,
17	su juramentación se realizará el lunes 13 de diciembre del 2021 durante la Sesión
18	Ordinaria del Concejo Municipal. Votación unánime. ACUERDO
19	DEFINITIVAMENTE APROBADO
20	
21	ARTÍCULO XII
22	MOCIONES
23	
24	> Solicitud Borrador de Convenio Marco de Cooperación con el Ministerio
25	de Salud para el apoyo del Gobierno Local a las estrategias de prevención
26	y mitigación de la Pandemia por el Covid 19
27	
28	Se recibe moción, presentada por los Regidores Diana Corrales Morales, Luis
29	Fernando Solís Sauma, José Pablo Rodríguez Rodríguez, y Luis Fernando Porras
30	Vargas, la cual se detalla a continuación:

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021

PAG.18

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.19 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

- Nosotros, Diana Corrales Morales, Luis Fernando Solís Sauma, José Pablo
- 2 Rodríguez Rodríguez y Luis Fernando Porras Vargas presentamos a
- 3 consideración de ustedes la siguiente MOCIÓN:

4

- 5 El viernes 03 de diciembre del 2021 el Concejo Municipal recibió en audiencia a las
- 6 autoridades regionales del Ministerio de Salud y la Caja Costarricense del Seguro
- 7 Social para valorar los resultados de los programas en conjunto que se han
- 8 implementado con el gobierno local, destacando como la Municipalidad ha sido un
- 9 actor fundamental en el apoyo a las estrategias de control y mitigación de la
- 10 pandemia por el COVID 19.

11

12

- La salud es un derecho fundamental consagrado en la constitución política, siendo
- obligación del Estado velar por su tutela mediante el Ministerio de Salud como
- institución rectora. Es por ello por lo que el apoyo a las autoridades sanitarias es
- una responsabilidad de los gobiernos locales, para que mediante acciones
- 16 conjuntas se desarrollen programas para el bienestar de la población.

17

18

Recomendamos acordar:

19

- 20 Solicitarle a la Administración Municipal que en un plazo no mayor a dos meses
- 21 presente al Concejo Municipal un borrador de convenio marco de cooperación con
- 22 el Ministerio de Salud para el apoyo del Gobierno Local a las estrategias de
- prevención y mitigación de la pandemia por el COVID-19. Que notifique al Concejo
- 24 Municipal en un plazo no mayor diez días naturales la persona designada por parte
- de la administración para liderar la elaboración de este convenio.

- 27 Solicitarle a la alcaldía municipal que en un plazo no mayor a diez días naturales
- reinstale la Bandera Sanitaria por la Vida en la esquina noreste del Palacio Municipal
- 29 y se mantenga izada por no menos de seis meses, junto a la bandera de Costa Rica
- y la bandera del cantón de San Carlos como una política de apoyo a las medidas

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.20 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

- sanitarias de prevención y mitigación de la pandemia por el COVID 19 y como un
- 2 símbolo de agradecimiento al personal sanitario que ha dado su mayor esfuerzo en
- 3 la atención de la enfermedad.

4

5

Se solicita dispensa de trámite.

6

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime.-

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

7

La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, expresa, esto es con base en toda la información que recibimos el día viernes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal donde se recibió al Ministerio de Salud con la preocupación al tema de que si nosotros como Municipalidad directamente relacionada estábamos interesados en seguir apoyando toda la campaña de salud, de vacunación y atención a la Pandemia por Covid-19, ese ha sido sin duda alguna nuestro actuar desde que ingresamos a este Concejo Municipal, porque ingresamos en pleno inicio de Pandemia, ha sido nuestro compromiso respaldar tanto al Ministerio de Salud como a la Caja Costarricense de Seguro Social en todo lo que podamos para poder hacer atención a esta Pandemia, es importante que a pesar de que el tema se discutió en medios locales, poniendo en dudas si nosotros íbamos a apoyar o no estos proyectos con esta moción lo que pretendemos es que quede en firme formalmente nuestro parecer como fracciones, porque estamos firmando las distintas Fracciones de este Concejo de que realmente si queremos apoyar al Ministerio y así se lo hicimos ver en el mismo viernes en la intervención que hicieron y queremos todo lo que esté de nuestras para que el cantón de San Carlos siga estando protegido, a salvo, estoy muy contenta de ver que el Hospital San Carlos ya tenga tan pocos internados gracias sin duda alguna al avance en el tema de la vacunación que habido en nuestro cantón, sin más, pedirle a todo el Concejo Municipal que apoyen la moción que estamos presentando.

29

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.21 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, manifiesta, esto ha sido todo un tema que ya nos tiene dos años, esta Pandemia ha consumido y ha hecho estragos, a nosotros nos corresponde por ley ayudar a los diferente Ministerios, como el de Salud con estas políticas públicas que requieren una planeación para atender un caso de emergencia como el que estamos viviendo anteriormente, como bien lo menciona Diana que gracias a Dios y la vacunación la cantidad de personas hospitalizadas por Covid ha bajado, estos programas que se realizan incentivar y ayudar a las personas en defender la vida porque hasta el artículo 21 de la Constitución Política dice que hay un derecho a la vida y yo defiendo la vida, siempre voy a estar apoyando cualquier campaña que sirva para preservarla, estoy de acuerdo con la moción que están presentando los compañeros y de aquí en adelante la seguiré apoyando entre tanto ayude a la población, nos ayude a nosotros como comerciantes a tenernos trabajando y que de alguna forma se llegue a erradicar así como se han erradicar otras enfermedades en el pasado y que con vacunas también se han ayudado a salir adelante.

El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, expresa, que esta moción es producto de la exposición que tuvimos el viernes pasado del Ministerio de Salud quienes pidieron audiencia, donde alguna manera buscaban esa formalización de la colaboración que hemos venido teniendo hasta ahora entre el Gobierno Local, se han hecho varias acciones pero ellos querían ir más allá, de ahí que nosotros consideramos que es importante de que haya un convenio de colaboración, pero, además de los datos que nos daba el Ministerio de Salud donde la gran mayoría de los sancarleños han accedido a tomar las múltiples medidas preventivas que son las que nos tiene como país en una posición adecuada del control de esta epidemia, yo creo que es importante entender que el Ministerio de Salud es el ente rector, el ente autorizado no solo a nivel de Gobierno sino constitucionalmente, la ley así lo indica, el Ministerio de Salud es el ente rector que debe tomar las decisiones cuando tenemos emergencias sanitarias y eso no se debe poner en duda, me parece que los que no han padecido esta enfermedad, por

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.22 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

lo menos a mí me toco tener Covid, la zozobra y ansiedad que uno siente es impresionante, después una vez que ya tuve las dos dosis de vacunación y toma mi familia, hemos tenido obviamente un cuidado de seguir con las medidas de cubre bocas y otras medidas alternas de distanciamiento, pero, estamos más tranquilos porque tenemos un respaldo científico, hay un dado que me da escalofríos, esta enfermedad ha provocado la cantidad más elevada de fallecimientos en nuestro país en tiempos modernos ocasionados por un solo ente causal, o sea no habido nada en los últimos tiempos que cause más muertes como ente específico que esta epidemia, eso no puede seguir así, y este Gobierno Local no solo está obligado sino moralmente también tiene la responsabilidad de apoyar al ente rector en este país para poder controlar esta situación, así que, esa es la razón principal por la que estamos proponiendo esta moción por lo menos desde mi perspectiva y cuenta con todo mi apoyo.

La Regidora Municipal Ashley Brenes Alvarado, indica, esto ha sido, es y será un tema bastante delicado, pero tal como se menciona en esta moción, la salud es un derecho fundamental que está consagrado en la Constitución Política y nuestra obligación ética y moral es apoyar y dar tutela al Ministerio de Salud para que puedan seguir con fortaleza realizando esta gran labor, lo que se mencionaba en torno a la bandera en la moción, considero que funciona como apoyo, como una motivación a todos esos valientes, todo el personal de Salud que le han puesto el pecho a las balas y han trabajado con alma, vida y corazón día y noche dando lo mejor para salir adelante con esta enfermedad tan difícil, nosotros como Gobierno Local lo mínimo que podemos hacer por supuesto es dar nuestro apoyo.

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, manifiesta, considero lamentable que tengamos que llegar a hacer una moción de algo que ya se había decido desde hace tiempos, y era la razón de las actividades que tuvimos alrededor del tema de la bandera blanca y de todo demás, es simplemente y creo que había quedado bastante claro que era el apoyo al Ministerio de Salud que es el

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.23 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

ente rector y conjunto con la Caja Costarricense de Seguro Social con todo el apoyo que nosotros podíamos darle y que estuviera a nuestro alcance para salir adelante de esta situación tan complicada la epidemia del Covid, debo decir que respecto completamente, eso sí quiero dejarlo claro, creo que es la posición de todos, respetamos completamente las decisiones que las personas quieran tomar unilateralmente cada quien es su casa con su familia, si se quieren vacunar o no, lamento muchísimo que se haya querido decir que la bandera blanca es una división entre los que se vacunal y nos que no, la bandera sanitaria es un complemento, es un conjunto de todas las acciones del Ministerio de Salud en conjunto con la Caja de Seguro Social tomaron para que se hiciera lo necesario para que se bajara los contagios y muriera la menor cantidad de gente, personalmente me vacuné dos veces y aun así Sali en algún momento con Covid y gracias a las vacunas no me dio fuerte, no fue la misma situación que la misma persona que me contaminó, contamino a un buen amigo mío que no se vacuno y lamentablemente falleció, esas cosas son las que lo llevan a uno a tomar decisiones con responsabilidad, lo que estamos haciendo es tomar una decisión con responsabilidad apegados a lo que le conviene a la colectividad y creo que esa es en realidad la razón por la que nosotros porque esta es una moción presentada por todas las Fracciones aquí no hay divisiones de color político, ni esto es un acto politiquero, esto es un acto de responsabilidad con la comunidad, es un acto que nos corresponde a nosotros como representantes de los ciudadanos sancarleños, tomar lo que mejor le conviene y no nos hemos equivocado gracias a todas esas acciones y a todo lo que hemos podido colaborar y a ese gran trabajo que hace el Ministerio de Salud y la Caja del Seguro Social es que hemos podido ver ahora que en este momento que tengamos contagios tan bajos, así que todo mi respaldo y agradecimiento a todo el Concejo y ojalá que la institución en pleno apoye las medidas para salvaguardar la salud de los sancarleños que es lo que nos precisa a todos muchas gracias.

28

27

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

29

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.24 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, indica que efectivamente esta moción nace luego de la visita de las autoridades de salud, debo decir que fue una visita muy provechosa, me enorgulleció mucho varias de las afirmaciones que hicieron durante esa visita los doctores tanto de la Caja del Seguro Social como del Ministerio de Salud, reconocieron que la Municipalidad de San Carlos ha sido fundamental en el manejo de la pandemia en el cantón de San Carlos, esto nos tiene que llenar de orgullo como Gobierno Local, esta Corporación Municipal, tanto el Concejo Municipal como la Alcaldía se comprometieron desde que inició la pandemia, esto no es un asunto de vacunación, esto va más allá, esto va con el lavado de manos, con la utilización del cubre bocas, con todas la medidas que el Ministerio de Salud ha dictado para prevenir esta enfermedad y de las cuales la Municipalidad dichosamente ha sido parte de manera muy responsable e incluido los altos índices de vacunación del cantón de San Carlos ya hoy por encima de un 85% así que también aprovecho para pedirles el apoyo y ojalá que sigamos trabajando de la mano como Gobierno Local con las autoridades sanitarias para que de pronto pase este trago amargo que ha afectado a muchas personas no solo en el ámbito personal por el fallecimiento de seres queridos, sino también en el ámbito económico las empresas han sufrido, la gente ha sufrido y ya es hora que nosotros pasemos la página y sigamos adelante concentrados en temas que en este momento demanda la ciudadanía.

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, aclara que, también es importante que la ciudadanía conozca porque he visto constantemente en algunos medios de redes sociales donde se habla del gasto millonaria que hizo esta Municipalidad en banderas, quiero dejar claro que el tema de las banderas la Municipalidad no ha invertido un cinco en banderas, se ha invertido en comunicación y en otras cosas que fue lo que se acordó con el Ministerio, las banderas las ha puesto, el dinero empresas, hasta donde tengo entendido en coordinación con el Ministerio, dejar claro a la comunidad que esta Municipalidad no ha invertido plata en banderas ni ha hecho ninguna gestión para esa razón, ahí usted me corrobora

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.25 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

1 señor Presidente, pero así están los números, los conozco bien porque en la

Comisión de Hacienda vemos todo eso y no hay absolutamente nada de eso, creo

que más bien debería inclusive nosotros como Municipalidad aclarar en que se ha

invertido el dinero en el apoyo que se ha dado a esta pandemia a los entes rectores.

Se somete a votación la propuesta de acuerdo presentada en la moción.

ACUERDO N°15.-

- 1. Solicitarle a la Administración Municipal que en un plazo no mayor a dos meses presente al Concejo Municipal un borrador de convenio marco de cooperación con el Ministerio de Salud para el apoyo del Gobierno Local a las estrategias de prevención y mitigación de la pandemia por el COVID-19. Que notifique al Concejo Municipal en un plazo no mayor diez días naturales la persona designada por parte de la administración para liderar la elaboración de este convenio.
- 2. Solicitarle a la alcaldía municipal que en un plazo no mayor a diez días naturales reinstale la Bandera Sanitaria por la Vida en la esquina noreste del Palacio Municipal y se mantenga izada por no menos de seis meses, junto a la bandera de Costa Rica y la bandera del cantón de San Carlos como una política de apoyo a las medidas sanitarias de prevención y mitigación de la pandemia por el COVID 19 y como un símbolo de agradecimiento al personal sanitario que ha dado su mayor esfuerzo en la atención de la enfermedad.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

26 ARTÍCULO XIII 27 ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –

• Se recibe oficio MSC-AM-1835-2021 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.26 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

En atención al oficio MSCAM.SP.RS-481-2021 emitido por el Lic. Harold Herra Bogantes, jefe de Recolección y Tratamiento de desechos sólidos en el que solicita autorización del Concejo Municipal para el traspaso de camiones recolectores. Se hace de su estimable conocimiento que esta Administración da visto bueno y solicita de sus buenos oficios para que se autorice el debido traspaso.

Adjunto MSCAM.SP.RS-481-2021 así como se anexa información relacionada correspondiente a 21 folios originales-

Se solicita la dispensa de trámite.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, aclara que el presente oficio se había dado lectura en la sesión anterior, siendo que esto fue dispensado de trámite y la votación de la dispensa se dio de manera unánime, así que lo que continúa es el uso de la palabra.

La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa a.i., explica que, en este proceso de compra se está recibiendo por parte del proveedor lo vehículos antiguos que ya están en desuso que en algún momento en años pasados según me explican se valoró trasladarlos a alguna asociación sin embargo ese proceso nunca se culminó y en este coso el proveedor los recibiría, lo que representa un monto dentro del reconocimiento de pago en esa adquisición que se está haciendo.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, le consulta a la señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa a.i, ¿Qué si el avalúo fue realizado a lo interno de la Municipalidad o de manera externa?, y ¿Si esos vehículos que se van a entregar como parte del pago están siendo utilizados o están dado de baja? ¿Si tienen algún desperfecto mecánico que no permitan su utilización?, lo otro esa para que conste en actas ¿Si estos vehículos a la hora de entregarlos tienen que des

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.27 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

1 inscribirse del Registro Público por lo relacionado con el pago de impuestos o si ese

pago de impuestos estaba debidamente realizado?

3

4

5

6

7

8

9

10

11

2

La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa a.i., explica que efectivamente esos vehículos se encuentran en desuso, y en la documentación que se le presentó al Concejo van los avalúos que se hicieron internos en la Municipalidad por el Departamento de valoraciones, con respecto al traspaso, sí, es un traspaso como cualquier otro traspaso de vehículo que se hace cuando se hace entrega de esos vehículos al proveedor, tomándose en cuenta en la compra como parte de pago, los van a recibir porque son vehículos que están en desuso en este momento.

12

ACUERDO Nº16.-

14

13

Con base en los oficios MSC-AM-1835-2021 emitido por la Alcaldía Municipal y 15 16 MSCAM.SP.RS-481-2021 del Departamento Municipal de Recolección y Tratamiento de Desechos Sólidos, referente a solicitud de autorización para el 17 traspaso de camiones recolectores, se determina, autorizar a la Administración 18 19 Municipal a realizar el traspaso de dos camiones recolectores, marca Freightliner, año 1999, placas SM5564 y SM5547 como parte de forma de pago en el proceso 20 21 2021CD-000289-0003600001 en la compra de un cajón compactador usado marca 22 Macneilus a la empresa Industrias Gonzaca Sociedad Anónima. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -23

24

> Solicitud de aprobación de licencias de licor. -

26

27

25

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-679-2021 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

29

30

28

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.28 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

- 1 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
- 2 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
- 3 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
- 4 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley Nº8220, Ley de Protección al
- 5 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

6

- 7 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
- 8 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
- 9 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y
- 10 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San
- 11 Carlos.

12

13

La licencia solicitada es la siguiente:

14 15	Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
16	Thais Vindas Cedeño	2-561-395	305476	Mini Super	D1	Pocosol

17

18

Se solicita la dispensa de trámite.

1920

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime. -

21

ACUERDO N°17.-

23

24

25

26

22

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-679-2021 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

27

28

Lunes	06	de	diciembre	del	2021
Sesiór	1 O1	rdir	naria		

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Thais Vindas Cedeño	2-561-395	305476	Mini Super	D1	Pocosol

1 2

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-680-2021 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley Nº8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

19 La licencia solicitada es la siguiente:

21	
22	

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Edwin Quirós Villalobos	6-345-354	305475	Restaurante	С	La Tigra

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime. -

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.30 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

ACUERDO Nº18.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-680-2021 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Edwin Quirós					
Villalobos	6-345-354	305475	Restaurante	С	La Tigra

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-685-2021 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley Nº8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

- Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.
- 25 La licencia solicitada es la siguiente:

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.31

Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

1 2	Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
3	Allan Hidalgo					
	Corrales	1-1206-891	305513	Restaurante	С	Fortuna
4						

5 Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime. -

ACUERDO N°19.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-685-2021 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Allan Hidalgo	1-1206-891	305513	Restaurante	C	Fortuna
Corrales	1-1200-891	303313	rvestaurante		Torturia

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-687-2021 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.32 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

- 1 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
- 2 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
- 3 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y
- 4 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San
- 5 Carlos.
- 6 La licencia solicitada es la siguiente:

7 8	Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
9						Aguas
10	Mora Solis Ana Yancy	2-835-829	305472	Mini Súper	D1	Zarcas

11 Se solicita la dispensa de trámite.

12

13

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime. –

14

15 ACUERDO N°20.-

1617

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-687-2021 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

20

19

18

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Mora Solis Ana Yancy	2-835-829	305472	Mini Súper	D1	Aguas Zarcas

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

22

23

21

 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-688-2021 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

25

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.33 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

- 1 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
- 2 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
- 3 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
- 4 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
- 5 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley Nº8220, Ley de Protección al
- 6 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

7

8

- Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
- 9 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
- 10 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y
- 11 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San
- 12 Carlos.
- 13 La licencia solicitada es la siguiente:

1415	Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
16	Feng Dong	115600729117	305518	Mini Súper	D1	Quesada

17 18

19

Se solicita la dispensa de trámite.

2021

22

ACUERDO N°21.-

23

24

25

26

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-688-2021 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime. -

27

28

Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

25

26

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Feng Dong	115600729117	305518	Mini Súper	D1	Quesada

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-689-2021 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley Nº8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

19 La licencia solicitada es la siguiente:

2021	Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
22	Benavides Vargas					Aguas
	Christian	2-699-219	305491	Mini Súper	D1	Zarcas
23						

24 Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime. -

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.35 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

ACUERDO N°22.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-689-2021 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Benavides Vargas	2-699-219	305491	Mini Súper	D1	Aguas
Christian					Zarcas

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-690-2021 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley Nº8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

- Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.
- 24 La licencia solicitada es la siguiente:

25	Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
	Mercadeo de Consumo Merconsa S.A	3-101-302123	305520	Supermercado	D2	Quesada

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.36 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

1 Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime. –

ACUERDO N°23.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-690-2021 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Mercadeo de Consumo Merconsa S.A	3-101-302123	305520	Supermercado	D2	Quesada

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-691-2021 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley Nº8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.37 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

- 1 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San
- 2 Carlos.

4

5

6

7

9

11

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

3 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Wu Jiefeng	115600892920	305481	Supermercado	D2	Venecia

8 Se solicita la dispensa de trámite.

10 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

12 ACUERDO N°24.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-691-2021 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Wu Jiefeng	115600892920	305481	Supermercado	D2	Venecia

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-692-2021 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.38 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

- 1 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
- 2 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley Nº8220, Ley de Protección al
- 3 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

4

- 5 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
- 6 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
- 7 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y
- 8 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San
- 9 Carlos.
- 10 La licencia solicitada es la siguiente:

11 12	Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
13	Guzman Obando					
	Yara Carolina	155826915409	305473	Restaurante	С	Fortuna
14						

15 Se solicita la dispensa de trámite.

1617

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime. -

18 19

ACUERDO N°25.-

20

21

22

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-692-2021 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, <u>se determina</u>, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

2324

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Guzman Obando	155826915409	305473	Restaurante	С	Fortuna
Yara Carolina	155620915409	303473	Restaurante		Fortuna

25 Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.39 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-694-2021 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

3

1

2

- 4 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
- 5 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
- 6 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
- 7 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
- 8 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley Nº8220, Ley de Protección al
- 9 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

10

11

- Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
- jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
- los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y
- 14 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San
- 15 Carlos.
- 16 La licencia solicitada es la siguiente:

17 18	Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
19	Salgado Delgadillo					
	Luz Marina	155814189517	B30946	Mini Super	D1	Monterrey
20						

2122

23

Se solicita la dispensa de trámite.

ACUERDO Nº26.-

24

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime. –

26

25

- Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-694-2021 de la Sección de Patentes
- 28 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
- 29 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.40 Lunes 06 de diciembre del 2021

Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Salgado Delgadillo	155814189517	B30946	Mini Super	D1	Monterrey
Luz Marina	100014100017	B00040	Will in Gaper	D1	Wortency

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-695-2021 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley Nº8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

- Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.
- 19 La licencia solicitada es la siguiente:

2021	Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
22	GDL Cliks Soluciones S.A	3-101-798231	305500	Restaurante	С	Fortuna

Se solicita la dispensa de trámite.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.41 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

1 SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime. –

2

3

ACUERDO N°27.-

4

5

6

7

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-695-2021 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

8

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
GDL Cliks	3-101-798231	305500	Restaurante	С	Fortuna
Soluciones S.A	3-101-790231	303300	Nesiauranie		Fortuna

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

10

11

9

 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-697-2021 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

13

14

15

16

17

18

19

12

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley Nº8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

20

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.42 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

1 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Morera Moreira Maricel	2-534-841	B33613	Mini Súper	D1	Quesada

6 Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime. –

ACUERDO N°28.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-697-2021 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Morera Moreira Maricel	2-534-841	B33613	Mini Súper	D1	Quesada

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-698-2021 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.43 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

1 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

2

- 3 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
- 4 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
- 5 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y
- 6 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San
- 7 Carlos.
- 8 La licencia solicitada es la

9 10	Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
11	Rojas Solis Jose Edgardo	2-586-671	18101	Mini Súper	D1	Palmera

12

Se solicita la dispensa de trámite.

14

15

13

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime. -

1617

ACUERDO N°29.-

18

19

- Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-698-2021 de la Sección de Patentes
- 20 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
- otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Rojas Solis Jose	2-586-671	18101	Mini Súper	D1	Palmera
Edgardo	2-360-071	10101	Will Super	וט	Faiilleia

22

23

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.44 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

• Se recibe oficio MSC-AM-1847-2021 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

4 Se remite oficio MSCAM-SJ-1441-2021 emitido por parte de la Licenciada Ma.

5 Gabriela González Gutiérrez, directora Servicios Jurídicos de esta Municipalidad,

6 mediante el cual traslada borrador de 8 convenios de cooperación que deben ser

suscritos entre la Municipalidad y Asociaciones de desarrollo comunal y juntas de

educación, para la ejecución de obras comunales

<u>ORGANIZACIÓN</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	COSTO TOTAL	APORTE MUNICIPAL	APORTE ORGANIZACIÓ	OTROS APORTES
ADI Sn Fco. De la Palmera	Area recreativa San Francisco La Palmera	Instalacion Juegos Infantiles	\$6.100.000,0	# 460.000,00	\$1.500.000,00	
ADI El Futuro La Tigra	Cierre perimetral Plaza	Cierre perimetral plaza deportes	\$2.059.026,0	\$ 1.789.786,04	\$ 500.000,00	
ADI Zeta Trece	Colocación Maquina Ejercicio	maquinas ejercicio aire libre	\$3.627.500,0	\$\\$ 3.577.500,00	\$ 50.000,00	
ADI Dulce Nombre	Club Deportivo	Mejoras Infraestructura	\$126.257.620,9	\$\\$9.060.712,67	\$ 2.481.208,00	\$ 114.715.700,26
ADI Delicias AZ	Enmallado Area Juegos	Enmallado	\$1.657.540,2	\$ 1.224.062,01	\$ 433.478,21	
ADI Buena Vista	Mejoras Salon Comunal	Colocación reflectores	¢ 871.940,0	¢ 371.940,00	\$ 500.000,00	
Junta Tres y Tres Pocosol	l etapa Departamento Apoyo educ.	Construcción 1er etapa	\$3.791.162,1	\$ 2.571.162,12	\$ 720.000,00	
Junta Esc. Luis Gamboa	Chorrea planche y otros	Planche y pedestales para juegos kinder	\$1.431.000,0	₡ 350.000,00	¢ 746.000,00	\$\\$35.000,00

Tomando en consideración la observación hecha por la Licenciada González Gutiérrez, en cuanto a la necesidad urgente de gestionar la autorización y otorgamiento de los mismos, considerando el cierre de año y la ejecución presupuestaria que debe realizarse, la cual contempla la compra precisamente de los materiales y aportaciones a los cuales se compromete la Municipalidad en dichos convenios, se remito los mismo por este medio para análisis, consideración y consecuente autorización de otorgamiento, tomando el siguiente acuerdo:

"... Se autoriza a la señora Karol Sala Vargas para que en su condición de alcaldesa a.i. de esta corporación municipal, proceda realizar los trámites administrativos y legales necesarios para el otorgamiento y firma de los borradores de convenios de cooperación a suscribir entre la Municipalidad de San Carlos y las Asociaciones de Desarrollo Comunal y las Juntas de Educación descritas y adjuntos al oficio MSCAM-SJ-1441-2021, en los términos y condiciones en ellos establecidos..."

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.45 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

- 1 Se adjunta el oficio MSCAM-SJ-1441-2021, así como el borrador de cada uno de
- 2 los convenios señalados en el cuadro anterior.
- 3 Solicito dispensa de trámite.

4

5

6

7

Convenios de Cooperación a suscribir entre la Municipalidad de San
 Carlos y las Asociaciones de Desarrollo Comunal y las Juntas de Educación:

8

10

11

CONVENIO DE COOPERACION "ÁREA RECREATIVA SAN FRANCISCO DE LA PALMERA"

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y ASOCIACIÓN DE

DESARROLLO INTEGRAL SAN FRANCISCO DE LA PALMERA

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

12

Entre nosotros, KAROL SALAS VARGAS, cédula de identidad número uno novecientos noventa y uno - trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una vez, vecina de Los Angeles, Ciudad Quesada, en su carácter de ALCALDESA A.I. de la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, número: tres-cero catorce-cero cuatro dos cero siete cuatro, nombrada mediante Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro-E once-dos mil veinte, publicada en La Gaceta No. cuarenta y siete del martes diez de marzo del dos mil veinte, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número, Acuerdo N°, del Acta N°, de la Sesión celebrada el de diciembre del año dos mil veintiuno, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **LEONIDAS VASQUEZ ARIAS** mayor de edad, vecino de San Francisco de la Palmera, cédula de identidad número dos - cuatrocientos veinticinco - cero sesenta, en mi condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN FRANCISCO DE LA PALMERA, inscrita en el Registro Público

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.46 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo cinco, Folio mil ochenta,

2 Asiento dos mil setecientos noventa y uno, Código de Registro número

cuatrocientos noventa y tres, del Cantón Alajuela - San Carlos, facultada para

celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión extraordinaria

5 celebrada el día veinticinco de setiembre del año dos mil veintiuno, artículo cuatro,

6 acuerdo uno, acta dos mil ciento cincuenta y siete, en adelante llamada,

denominado la "ASOCIACION", CONSIDERANDO: en coordinación y

8 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios

de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

10

9

3

4

7

CONSIDERANDO

12

- 13 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es 14 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, 15 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de 16 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las 17 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
- las autoridades competentes para ello.
- 19 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
- una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
- 21 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
- cumplir sus fines.
- 23 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
- es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
- para el cumplimiento de sus funciones.
- 26 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y
- 27 83del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de
- invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de
- 29 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que
- 30 se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.47 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

1 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y

2 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y

mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su

4 administración y custodia.

- 5 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
- 6 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
- 7 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
- 8 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
- 9 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
- de las comunidades y al progreso social y económico del país.
- 11 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
- por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
- progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
- los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 15VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
- 16 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
- comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

18

3

- 19 POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
- 20 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente "Área
- recreativa San Francisco de la Palmera" de un bien propiedad de la ASOCIACIÓN,
- 22 lo cual realizan de la siguiente manera:

- 24 **PRIMERA**: <u>DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE</u>. **La ASOCIACION** es propietaria
- 25 del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula
- 26 número CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE CERO CERO
- 27 **CERO**, que es terreno de potrero árboles frutales, sito en el distrito nueve, La
- 28 Palmera, cantón diez San Carlos de la Provincia de Alajuela, Lindantes: Norte: Calle
- 29 Pública con 21m 32cm, Sur: Calle Pública con 19m 81cm, Este: Municipalidad de San
- Carlos y Oeste: Calle Pública con 83m 87cm, Mide: mil setecientos siete metros con

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.48 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

treinta decímetros cuadrados, según plano No. A-13144-1974.

2

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto 3 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la 4 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado "Área recreativa San 5 Francisco de la Palmera" el cual consiste en el desarrollo de tres etapas, una 6 7 primera instalación de juegos infantiles en material plástico para crear un espacio adecuado fomentando la recreación de los niños y niñas menores de 12 años, para 8 9 una mejor salud, física, social y mental, según se desprende del folio 004 del expediente administrativo N° 9-3632-001-2021; proyecto que tendrá un costo de SEIS 10 MILLONES CIEN MIL COLONES, ¢6.100.000,00 los cuales se desglosan así: 11 ¢4.600.000,00 que serán aportados por la Municipalidad de San Carlos en materiales 12 13 y suministros, y ¢1.500.000,00 que serán aportados por la comunidad, de la siguiente 14 manera Ø 500.000,00 servicios personales mano de obra y Ø 1.000.000,00 materiales y suministros, construcción se habrá de realizar en un terreno propiedad de la 15 ASOCIACION, descrito en la cláusula primera. 16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público de La ASOCIACION (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto del 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de ¢4.600.000,00 según código presupuestario número 5-03-06-32-02-05-99. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

26

27

28

29

30

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION La ASOCIACION se compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado denominado "Área recreativa San

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.49 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

Francisco de la Palmera". B). La ASOCIACION se compromete a custodiar y 1 llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la 2 MUNICIPALDIAD. C). La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la 3 ejecución del proyecto denominado denominado "Área recreativa San Francisco 4 de la Palmera". D). La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales 5 de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E). 6 7 La ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para 8 9 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado denominado "Área recreativa San Francisco de la Palmera". F). La Asociación se compromete 10 11 aportar para la ejecución del proyecto la suma de Ø 1.500.000,00 por concepto de mano obra. G). La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y 12 13 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades 14 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

15

16

17

18

19

20

21

22

QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

23

24

25

26

SEXTO. <u>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES</u>. La ASOCIACION se obliga a cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la Republica, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION conocer en su totalidad.

28

27

29 **SETIMO.** PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tiene un plazo de ejecución de TRES MESES, contadas a partir del

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.50 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

1	momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
2	materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
3	mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de
4	su formalización.
5	
6	OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA y NOTIFICACIONES. Se designa como
7	responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio a la
8	Coordinadora de la oficina de Enlace Comunal, en la persona que disponga de la
9	jefatura del referido departamento y como responsable o coordinador del proyecto
10	por parte de la ASOCIACIÓN el señor Olman Alvarado Alpízar y Justo Rubín
11	Obregon, señalan para notificaciones por parte de la MUNICIPALIDAD
12	EnlaceComunal@munisc.go.cr y por la ASOCIACION olmen.0504@gmail.com
13	teléfono móvil 6212-7456.
14	
15	NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente
16	convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a
17	la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
18	presente convenio.
19	
20	DECIMO : ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es
21	la suma de ¢6.100.000,00.
22	
23	ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
24	ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
25	Carlos a losdías del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.
26	
27	
28	Karol Salas Vargas Leonidas Vásquez Arias
29	Alcaldesa a.i. Presidente
30	Municipalidad de San Carlos ADI San Francisco de la Palmera

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.51 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

1

2	La suscrita, Licda. Ma. Gabriela González Gutiérrez, directora Jurídica
3	Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
4	realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,
5	San Carlos.
6	
7	CONVENIO DE COOPERACION
8	"CIERRE PERIMETRAL EN MALLA, PLAZA DEPORTES EL FUTURO
9	DE LA TIGRA, PARTIDA ESPECÍFICA 2020"
10	ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y ASOCIACIÓN DE
11	DESARROLLO INTEGRAL EL FUTURO DE LA TIGRA
12	
13	Entre nosotros, KAROL SALAS VARGAS, cédula de identidad número uno -
14	novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una
15	vez, vecina de Los Angeles, Ciudad Quesada, en su carácter de ALCALDESA A.I.
16	de la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS, domiciliada en Ciudad Quesada, San
17	Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
18	y cuatro, número: tres-cero catorce-cero cuatro dos cero siete cuatro, nombrada
19	mediante Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos
20	noventa y cuatro-E once-dos mil veinte, publicada en La Gaceta No. cuarenta y siete
21	del martes diez de marzo del dos mil veinte, autorizado para celebrar este acto
22	mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número _, Acuerdo
23	N°, del Acta N°, de la Sesión celebrada el de
24	diciembre del año dos mil veintiuno, en adelante y para efectos del presente
25	convenio denominado la MUNICIPALIDAD y ALEXIS ARAYA ROJAS, mayor de
26	edad, vecino del Futuro de la Tigra, cédula de identidad número seis - ciento
27	sesenta y uno – ciento veintiséis, en mi condición de PRESIDENTE con facultades
28	suficientes para este acto de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE
29	EL FUTURO DE LA TIGRA, SAN CARLOS, inscrita en el Registro Público de
30	Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo cuarenta y nueve, Folio

REFRENDO

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.52 Lunes 06 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

trescientos once, Asiento: mil quinientos cuarenta, Código de Registro número dos 1 2 mil setecientos setenta y uno, del Cantón Alajuela - San Carlos, facultada para 3 celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión ordinaria/extraordinaria celebrada el día veinticuatro de marzo del año dos mil 4 veintiuno, artículo sexto, acuerdo dos, acta N° doscientos cuarenta y dos, en 5 "ASOCIACION", CONSIDERANDO: en 6 adelante llamada, denominado la 7 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente 8 actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades: 9

10

CONSIDERANDO

12

- 13 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es 14 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, 15 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de 16 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las 17 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con 18 las autoridades competentes para ello.
- 19 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es 20 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad 21 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para 22 cumplir sus fines.
- 23 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal 24 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales 25 para el cumplimiento de sus funciones.
- 26 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y 83del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.53 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

- 1 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
- 2 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
- 3 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
- 4 administración y custodia.
- 5 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
- 6 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
- 7 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
- 8 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
- 9 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
- de las comunidades y al progreso social y económico del país.
- 11 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
- por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
- progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
- los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 15VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
- 16 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
- comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

18

- 19 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
- 20 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente "CIERRE
- 21 PERIMETRAL EN MALLA, PLAZA DEPORTES EL FUTURO DE LA TIGRA,
- 22 PARTIDA ESPECÍFICA 2020" de un bien propiedad de ASOCIACION, lo cual
- realizan de la siguiente manera:

- 25 **PRIMERA**: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La ASOCIACION es propietaria
- 26 del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula
- 27 número **QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CERO**
- 28 **CERO CERO**, que es terreno plaza de deportes, situado en La Tigra, distrito ocho,
- 29 San Carlos cantón diez, Provincia de Alajuela, Lindantes: Norte, Sur, Este y Oeste:
- Calle Pública, mide: doce mil un metros con treinta y un decímetros cuadrados, plano

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.54 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

1 No. A-cero uno cuatro dos siete siete – mil novecientos noventa y tres.

2

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto 3 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la 4 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el 5 proyecto denominado PERIMETRAL EN MALLA, PLAZA DEPORTES EL FUTURO DE LA TIGRA, 6 PARTIDA ESPECÍFICA 2020" la cual consiste en la colocación de la malla en un 7 área de ciento sesenta metros en la plaza de deportes de El Futuro de la Tigra, según 8 9 se desprende del folio 004 del expediente administrativo N°N-08-463-001-2021; proyecto que tendría un costo inicial de DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL 10 VEINTISEIS COLONES CON CUATRO CENTIMOMS, ¢2.059.026,04 los cuales se 11 desglosan así: ¢1.559.026,04 que serán aportados por la Municipalidad de San 12 13 Carlos en materiales de construcción y suministros y ¢500.000,00 que serán 14 aportados por la comunidad, en servicios personales de mano de obra, construcción se habrá de realizar en un terreno propiedad de la ASOCIACION, descrito en la 15 cláusula primera. El costo señalado sufre un aumento a DOS MILLONES 16 DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS 17 COLONES CON CUATRO CENTIMOS, como resulta resultado de un segundo aporte 18 por parte de la MUNICIPALIDAD por la suma de Ø230.760,00, según se desprende 19 del oficio MSCAM-DE-EC-0406-2021, visible a folio 27 del expediente administrativo. 20

2122

23

24

25

26

27

28

29

30

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público de La ASOCIACION (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto del 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte inicial de ¢1.559.026,04 y segundo aporte de Ø230.760,00 según códigos presupuestarios número 5-04-06-03-02-03-01, 5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-09-02-03-02 presupuesto ordinario. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.55 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION La ASOCIACION se 1 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los 2 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida 3 antes descrita, en el proyecto denominado "CIERRE PERIMETRAL EN MALLA, 4 PLAZA DEPORTES EL FUTURO DE LA TIGRA, PARTIDA ESPECÍFICA 2020". B). 5 La ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los 6 materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALDIAD. C). La ASOCIACION se 7 obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado "CIERRE 8 PERIMETRAL EN MALLA, PLAZA DEPORTES EL FUTURO DE LA TIGRA, 9 PARTIDA ESPECÍFICA 2020". D). La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas 10 11 elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E). La ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones 12 13 legales y administrativas necesarias para obtener los fondos económicos 14 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado "CIERRE PERIMETRAL EN MALLA, PLAZA DEPORTES EL FUTURO DE LA TIGRA, 15 PARTIDA ESPECÍFICA 2020". F). La Asociación se compromete aportar para la 16 ejecución del proyecto la suma de Ø 500.000,00 por concepto de mano obra. G). 17 La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante 18 19 la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma. 20

21

22

23

24

25

26

27

28

QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

29

30

SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. La ASOCIACION se obliga a

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.56 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría

General de la Republica, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION

3 conocer en su totalidad.

4

7

8

9

2

5 **SETIMO.** PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente

6 convenio tiene un plazo de ejecución de OCHO SEMANAS, contadas a partir del

momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en

materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del

mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES contada a partir de la fecha de su

formalización.

11

12

13

14

15

17

10

OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA y NOTIFICACIONES. Se designa como

responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio a la

Coordinadora de la oficina de Enlace Comunal, en la persona que disponga de la

jefatura del referido departamento y como responsable o coordinador del proyecto

por parte de la ASOCIACIÓN el señor Alexis Araya Rojas y Ronald Corrales

Jimenez, quienes señalan para notificaciones por parte de la MUNICIPALIDAD

18 EnlaceComunal@munisc.go.cr y por la ASOCIACION alexiarayaro@gmail.com,

teléfono móvil 88173514.

20

21

23

24

19

NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente

22 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a

la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del

presente convenio.

25

26 **DECIMO**: ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es

27 la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL

28 SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS COLONES CON CUATRO CENTIMOS.

29

30 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.57 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

1	ejemplares, de un mismo tenor y a u	n solo efecto, en Ciudad Quesada, San
2	Carlos a losdías del mes de dic	embre del año dos mil veintiuno.
3		
4		
5	Karol Salas Vargas	Alexis Araya Rojas
6	Alcaldesa a.i.	Presidente
7	Municipalidad de San Carlos	ADI El Futuro de la Tigra
8		
9		
10	REF	RENDO
11	La suscrita, Licda. Ma. Gabriela Gonzále	z Gutiérrez, directora Jurídica
12	Municipalidad de San Carlos, hago cons	tar que el presente convenio se ha
13	realizado de conformidad con nuestro or	denamiento jurídico. Ciudad Quesada,
14	San Carlos.	
15		
16	CONVENIO DE	COOPERACIÓN
17	"COLOCACIÓN MÁQUINAS PARA HACE	R EJERCICIO AL AIRE LIBRE, ZETA TRECE
18	FORTUNA DE SAN CARLOS	, PARTIDO ESPECÍFICA 2020"
19	ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CA	ARLOS Y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
20	ESPECIFICA PARA LA INFRAESTRUCT	URA DEPORTIVA DE ZETA TRECE DE LA
21	FORTUNA DI	SAN CARLOS
22		
23	Entre nosotros, KAROL SALAS VARO	GAS, cédula de identidad número uno –
24	novecientos noventa y uno – trescientos	sesenta y dos, mayor de edad, casado una
25	vez, vecina de Los Angeles, Ciudad Que	esada, en su carácter de ALCALDESA A.I.
26	de la MUNICIPALIDAD de SAN CARL	OS , domiciliada en Ciudad Quesada, San
27	Carlos, cédula jurídica número tres – cer	o catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
28	y cuatro, número: tres-cero catorce-cer	o cuatro dos cero siete cuatro, nombrada
29	mediante Resolución del Tribunal Supre	no de Elecciones número mil cuatrocientos
30	noventa y cuatro-E once-dos mil veinte, p	oublicada en La Gaceta No. cuarenta y siete

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.58 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

del martes diez de marzo del dos mil veinte, autorizado para celebrar este acto 1 mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ______, 2 Acuerdo N°, del Acta N°, de la Sesión celebrada el 3 de diciembre del año dos mil veintiuno, en adelante y para efectos del presente 4 convenio denominado la MUNICIPALIDAD y WILSON ALFREDO JIMENEZ 5 CORDERO, mayor de edad, vecino de Zeta Trece de la Fortuna de San Carlos, 6 7 cédula de identidad número dos – setecientos veintidos – quinientos ochenta y seis, en mi condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la 8 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECIFICA PARA LA INFRAESTRUCTURA 9 DEPORTIVA DE ZETA TRECE DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS, inscrita en el 10 11 Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo ciento veinticinco, Folio trescientos noventa, Asiento: cincuenta y tres mil cuatrocientos 12 13 noventa y dos mil, Código de Registro número tres mil ochocientos cuarenta y cinco, 14 del Cantón Alajuela - San Carlos, facultada para celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión ordinaria/extraordinaria celebrada el día 15 16 tres de agosto del año dos mil veintiuno, artículo ocho, acuerdo ocho. cuatro, acta cincuenta y uno, en adelante llamada, denominado la "ASOCIACION", 17 CONSIDERANDO: en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar 18 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida 19 20 en beneficio de las comunidades:

21

22

CONSIDERANDO

23

24

25

26

27

28

29

I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.59 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

- 1 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
- una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
- 3 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
- 4 cumplir sus fines.
- 5 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
- 6 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
- 7 para el cumplimiento de sus funciones.
- 8 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y
- 9 83del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de
- 10 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de
- parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que
- se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
- 13 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
- servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
- mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
- administración y custodia.
- 17 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
- Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
- municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
- 20 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
- Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
- de las comunidades y al progreso social y económico del país.
- 23 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
- por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
- progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
- los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 27VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
- 28 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
- comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.60 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

- 1 POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
- 2 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente "Colocación
- 3 máquinas para hacer ejercicio al aire libre, Zeta Trece Fortuna de San Carlos,
- 4 Partido Específica 2020" de un bien propiedad de la Municipalidad de San Carlos, lo
- 5 cual realizan de la siguiente manera:

6

9

10

11

7 PRIMERA: <u>DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE</u>. La ASOCIACION es propietaria

8 del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula

número QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y

NUEVE - CERO CERO, que es terreno de potrero, sito en el distrito siete La

Fortuna, cantón décimo San Carlos, provincia de Alajuela, Lindantes: Norte: Luis

12 Araya Quesada y camino público con un frente a ella de 223,66mts lineales, Sur:

13 Fortuna Place C.C. S.A., Este: Iglesia de Dios Evangelio Completo y Oeste: David

Villegas Castro, mide: trece mil cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados, según

15 plano No. A-2014162-2017.

16

17

18

19

20

22

23

25

26

14

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto

formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la

MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado "Colocación

máquinas para hacer ejercicio al aire libre, Zeta Trece Fortuna de San Carlos,

21 **Partido Específica 2020**" la cual consiste en la colocación de máquinas para hacer

ejercicio al aire libre, en un área aproximada de cuatrocientos metros en Z13 de la

Fortuna, según se desprende del folio 004 del expediente administrativo N-07-462-

24 001-2021; proyecto que tendrá un costo de TRES MILLONES SEISCIENTOS

VEINTISIETE MIL QUINIENTOS COLONES EXACTOS, ¢3.624.500,00 los cuales se

desglosan así: ¢3.577.500,00 que serán aportados por la Municipalidad de San

27 Carlos en maquinaria y equipo y ¢50.000,00 que serán aportados por la comunidad,

28 en servicios personales de mano de obra, construcción se habrá de realizar en un

terreno propiedad de la ASOCIACION, descrito en la cláusula primera.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.61 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD La MUNICIPALIDAD 1 2 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público de La ASOCIACION (dictamen N° C-191-2011 del 16 de 3 agosto del 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara 4 un aporte de ¢3.577.500,00 según código presupuestario número 5-04-06-02-05-5 02-99 presupuesto ordinario. El material que se adquiera con dicha partida, será 6 7 comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del 8 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION La ASOCIACION compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "Colocación máquinas para hacer ejercicio al aire libre, Zeta Trece Fortuna de San Carlos, Partido Específica 2020". B). La ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALDIAD. C). La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado "Colocación máquinas para hacer ejercicio al aire libre, Zeta Trece Fortuna de San Carlos, Partido Específica 2020". D). La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E). La ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado "CIERRE PERIMETRAL EN MALLA, PLAZA DEPORTES EL FUTURO DE LA TIGRA, PARTIDA ESPECÍFICA 2020". F). La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de Ø 50.000,00 por concepto de mano obra. G). La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.62 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. La ASOCIACION se obliga a

cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría

8

10

General de la Republica, la cual manifiesta el Presidente de la ASOCIACION conocer en su totalidad.

SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tiene un plazo de ejecución DOS SEMANAS, contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de DOS SEMANAS contada a partir de la fecha de

19

18

su formalización.

OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA y NOTIFICACIONES. Se designa como 20 21 responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio a la 22 Coordinadora de la oficina de Enlace Comunal, en la persona que disponga de la jefatura del referido departamento y como responsable o coordinador del proyecto 23 por parte de la ASOCIACIÓN el señor Wilson Jimenez Cordero y Jonathan 24 Peñaranda Salas, quienes señalan para notificaciones por parte de la 25 MUNICIPALIDAD EnlaceComunal@munisc.go.cr y por la ASOCIACION 26 wildidake@hotmail.com teléfono móvil 72874678. 27

28

NOVENO: <u>FINIQUITO DEL CONVENIO</u>. Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.63 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

1	la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
2	presente convenio.
3	
4	DECIMO : <u>ESTIMACION DEL CONTRATO</u> La estimación del presente convenio es
5	la suma de ¢3.627.500.00.
6	
7	ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
8	ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
9	Carlos a losdías del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.
10	
11	
12	Karol Salas Vargas Wilson Alfredo Jimenez Cordero
13	Alcaldesa a.i. Presidente
14	Municipalidad de San Carlos Asociación
15	
16	REFRENDO
17	La suscrita, Licda. Ma. Gabriela González Gutiérrez, directora Jurídica
18	Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
19	realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,
20	San Carlos.
21	CONVENIO DE COOPERACIÓN
22	"CLUB DEPORTIVO DULCE NOMBRE"
23	ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
24	INTEGRAL DE DULCE NOMBRE
25	
26	Entre nosotros, KAROL SALAS VARGAS, cédula de identidad número uno -
27	novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una
28	vez, vecina de Los Angeles, Ciudad Quesada, en su carácter de ALCALDESA A.I.
29	de la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS, domiciliada en Ciudad Quesada, San
30	Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.64 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

y cuatro, número: tres-cero catorce-cero cuatro dos cero siete cuatro, nombrada 1 2 mediante Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro-E once-dos mil veinte, publicada en La Gaceta No. cuarenta y siete 3 del martes diez de marzo del dos mil veinte, autorizado para celebrar este acto 4 mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número, 5 Acuerdo N°____, del Acta N°____, de la Sesión celebrada el ____ 6 7 de diciembre del año dos mil veintiuno, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la MUNICIPALIDAD y SHIRLENE SANCHO UGALDE, 8 mayor de edad, vecina de Cedral de Ciudad Quesada, cédula de identidad número 9 10 dos- quinientos cuarenta y ocho - doscientos noventa y siete, en mi condición de 11 PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DULCE, inscrita en el Registro Público de 12 13 Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo cinco, Folio mil cien, Asiento: 14 dos mil ochocientos ochenta y dos, Código de Registro número cuatrocientos ochenta y seis, del Cantón Alajuela - San Carlos, facultada para celebrar este 15 convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión ordinaria celebrada el día 16 quince de setiembre del dos mil veintiuno, artículo seis, acuerdo seis.uno, acta mil 17 doscientos cuarenta y cuatro, en adelante llamada, denominado 18 19 "ASOCIACION", CONSIDERANDO: en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de 20 21 condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

22

CONSIDERANDO

24

25

26

27

28

29

30

23

I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello. Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.65 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

- 1 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
- una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
- 3 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
- 4 cumplir sus fines.
- 5 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
- 6 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
- 7 para el cumplimiento de sus funciones.
- 8 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y
- 9 83del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de
- invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de
- parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que
- se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
- 13 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
- servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
- mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
- 16 administración y custodia.
- 17 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
- Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
- municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
- 20 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
- 21 Asociaciones de Desarrollo, como una forma de contribuir al desarrollo de las
- comunidades y al progreso social y económico del país.
- 23 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
- por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
- progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
- los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 27VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
- 28 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
- comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.66 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

1 POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la

- 2 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente "Club
- deportivo Dulce Nombre" de un bien propiedad de la ASOCIACION, lo cual realizan
- 4 de la siguiente manera:

5

- 6 PRIMERA: <u>DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE</u>. La ASOCIACION es propietaria
- 7 del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula
- 8 número DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CERO
- 9 **CERO CERO**, que es terreno para construir, sito en Ciudad Quesada, distrito primero,
- 10 San Carlos cantón diez de la Provincia de Alajuela, Lindantes: Norte : Calle Publica
- 11 Con Un Frente De 58 Metros Con 81 Centímetros Lineales, Sur : Gerardo Arturo
- 12 Chaves Rodriguez, Maria Del Carmen Solano Corella, Ana Maria Rodriguez Alfaro Y
- Luis Diego Solano Corella, Este: Calle Pública Con Un Frente De 23 Metros Con 87
- 14 Centímetros Lineales, Oeste : Asociación De Desarrollo Integral De Dulce Nombre
- 15 De Ciudad Quesada, mide: mil ochocientos cuarenta y nueve metros con cero
- decímetros cuadrados, según plano No. A-1552231-2012.

- 18 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
- 19 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
- 20 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado "Club deportivo Dulce
- Nombre" el cual consiste en la remodelación y ampliación de 1333,25m2 del actual
- 22 salón multiusos de la comunidad, construcción de cafetería, remodelación fachada
- 23 del edificio, construcción de caseta de seguridad, bodega y sala de control,
- construcción de servicios sanitarios, construcción de gimnasio, Instalación mecánica,
- 25 Sistema de tratamiento de aguas servidas, loza sanitaria y grifería, instalación
- 26 eléctrica, instalación de gramilla sintética, acondicionamiento de área de juego de
- 27 niños, accesos y zona de parqueos, aceras, zacate block y espacios de jardín,
- remodelación de la oficina actual y pintura, según se desprende del folio 005-006 del
- 29 expediente administrativo N-01-315-002-2021; proyecto que tendrá un costo de
- 30 CIENTO VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.67 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

SEISCIENTOS VEINTE COLONES CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (¢126.257.620,93) los cuales se desglosan así: ¢9.060.712,67 que serán aportados por la Municipalidad de San Carlos en materiales y suministros, ¢2.481.208,00 que serán aportados por la comunidad en efectivo, Ø 5.000.000,00 por concepto de donaciones en efectivo, Ø109.715.700,26 correspondiente a partidas específicas por parte de DINADECO, según se desprende de folios 00021-00059 del expediente administrativo N-01-315-002-2021, construcción se habrá de realizar en un terreno propiedad de la ASOCIACION, descrito en la cláusula primera.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público de La ASOCIACION (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto del 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de ¢9.060.712,67 según código presupuestario número 5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-09-02-03-02. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION La ASOCIACION se compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "Club deportivo Dulce Nombre". B). La ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALDIAD. C). La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado "Club deportivo Dulce Nombre". D). La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E). La ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado ""Club

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.68 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

- 1 deportivo Dulce Nombre". F). La Asociación se compromete aportar para la
- ejecución del proyecto la suma de Ø 2.481.208,00. G). La Asociación asume en su
- 3 totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra,
- 4 cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la
- 5 ejecución de la misma.

6

- 7 QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE
- 8 INFORMES La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
- 9 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
- manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
- de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un
- 12 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
- materiales según el presente convenio.

14

- 15 SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. La ASOCIACION se obliga a
- cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
- 17 General de la República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION
- 18 conocer en su totalidad.

19

- 20 **SETIMO**. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente
- 21 convenio tiene un plazo de ejecución de SEIS MESES, contadas a partir del
- 22 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
- 23 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
- 24 mismo, este tiene una vigencia de SEIS MESES contada a partir de la fecha de su
- 25 formalización.

- 27 **OCTAVO**: <u>UNIDAD EJECUTORA y NOTIFICACIONES</u>. Se designa como
- 28 responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio a la
- 29 Coordinadora de la oficina de Enlace Comunal, en la persona que disponga de la
- jefatura del referido departamento y como responsable o coordinador del proyecto

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.69 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

1	por parte de la ASOCIACIÓN el señor Carlos Geovanny Rojas Ramirez y Shirlene
2	Sancho Ugalde, quienes señalan para notificaciones por parte de la
3	MUNICIPALIDAD <u>EnlaceComunal@munisc.go.cr</u> y por la ASOCIACION
4	crojas@dyconedificadora.com teléfono móvil 8857-7564.
5	
6	NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente
7	convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a
8	la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
9	presente convenio.
10	
11	DECIMO : <u>ESTIMACION DEL CONTRATO</u> La estimación del presente convenio es
12	la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y
13	SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE COLONES CON NOVENTA Y TRES
14	CENTIMOS (¢126.257.620,93).
15	
16	ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
17	ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
18	Carlos a losdías del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.
19	
20	
21	Karol Salas Vargas Shirlene Sancho Ugalde
22	Alcaldesa a.i. Presidente
23	Municipalidad de San Carlos Asociación
24	
25	REFRENDO
26	La quaerita Linda Ma Cabriela Canzálaz Cutiárraz directora lurídica
	La suscrita, Licda. Ma. Gabriela González Gutiérrez, directora Jurídica
27	Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
2728	
	Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.70 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

CONVENIO DE COOPERACION

"ENMALLADO ÁREA DE JUEGO EN LAS DELICIAS DE AGUAS ZARCAS"

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y ASOCIACIÓN DE

DESARROLLO INTEGRAL DE LAS DELICIAS DE AGUAS ZARCAS

5

1

2

3

4

Entre nosotros, KAROL SALAS VARGAS, cédula de identidad número uno -6 7 novecientos noventa y uno - trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una 8 vez, vecina de Los Angeles, Ciudad Quesada, en su carácter de ALCALDESA A.I. 9 de la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS, domiciliada en Ciudad Quesada, San 10 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta 11 y cuatro, número: tres-cero catorce-cero cuatro dos cero siete cuatro, nombrada mediante Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos 12 13 noventa y cuatro-E once-dos mil veinte, publicada en La Gaceta No. cuarenta y siete 14 del martes diez de marzo del dos mil veinte, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número, Acuerdo 15 N°_____, del Acta N°____, de la Sesión celebrada el _____ de 16 diciembre del año dos mil veintiuno, en adelante y para efectos del presente 17 convenio denominado la MUNICIPALIDAD y GERARDO CARPIO ACUÑA, mayor 18 19 de edad, vecina de San Martín de Ciudad Quesada, cédula de identidad número tres – ciento sesenta y siete – cero ochenta y dos, en mi condición de PRESIDENTE 20 21 con facultades suficientes para este acto de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO 22 INTEGRAL DE LAS DELICIAS DE AGUAS ZARCAS, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo siete, Folio 23 doscientos veintiséis, Asiento diez mil ciento veintisiete, Código de Registro número 24 cuatrocientos noventa y ocho, del Cantón Alajuela - San Carlos, facultada para 25 celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva 26 Sesión Ordinaria/extraordinaria celebrada el diecinueve de abril del dos mil veintiuno, punto 27 único, acta mil seis, en adelante llamada, denominado la "ASOCIACION", 28 CONSIDERANDO: en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar 29 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida 30

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.71 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

en beneficio de las comunidades:

2

1

CONSIDERANDO

4

- 5 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es 6 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, 7 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de 8 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las 9 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con 10 las autoridades competentes para ello.
- II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
 cumplir sus fines.
- 15 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
 16 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
 17 para el cumplimiento de sus funciones.
- 18 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y 19 83del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de 20 21 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que 22 se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y 23 24 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su 25 administración y custodia. 26
- 27 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley 28 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las 29 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar 30 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.72 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

- 1 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
- de las comunidades y al progreso social y económico del país.
- 3 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
- 4 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
- 5 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
- 6 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 7VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
- 8 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
- 9 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

10

- 11 POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
- MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente "Enmallado"
- 13 área de juego en las Delicias de Aguas Zarcas" de un bien propiedad de la
- 14 MUNICIPALIDAD, lo cual realizan de la siguiente manera:

15

- 16 PRIMERA: <u>DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE</u>. La MUNICIPALIDAD es
- 17 propietaria del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad,
- 18 matrícula número CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS
- 19 **CUARENTA Y CINCO CERO CERO CERO,** que es terreno campo de juegos
- 20 infantiles lote número tres, sito en el distrito cuatro Aguas Zarcas, cantón diez San
- Carlos de la Provincia de Alajuela, Lindantes: Norte: Olivier Arias Morera, Sur: calle
- 22 pública con 10,50mts y Evangelina Perez Morera, Este y Oeste: Evangelina Perez
- 23 Morera, Mide: quinientos cuarenta y dos metros con ocho decímetros cuadrados,
- 24 según plano No. A-0353858-1996.

- 26 **SEGUNDA**: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
- 27 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
- 28 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado "Enmallado área de
- juego en las Delicias de Aguas Zarcas" el cual consiste en Enmallar para proteger
- y que sirva de área de juegos un terreno de 3432mts2 en las Delicias de Aguas

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.73 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

2 Zarcas, según se desprende del folio 003 del expediente administrativo N° 4-319-003-

2 2021; proyecto que tendrá un costo de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y

3 SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA COLONES CON VEINTIDOS CENTIMOS.

4 ¢1.657.540,00 los cuales se desglosan así: ¢1.224.062.61 que serán aportados por

5 la Municipalidad de San Carlos en materiales y suministros, y ¢433.478,21 que serán

aportados por la comunidad, de los cuales Ø400.000,00 corresponden a servicios

personales mano de obra y Ø33.478,21 corresponde a materiales y suministros,

construcción que se habrá de realizar en un terreno propiedad de la

MUNICIPALIDAD, descrito en la cláusula primera.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público de La ASOCIACION (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto del 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de ¢1.224.062.61 según código presupuestario número 5-03-01-09-02-03-01, 05-03-01-09-02-03-02. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION La ASOCIACION se compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado denominado "Enmallado área de juego en las Delicias de Aguas Zarcas". B). La ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALDIAD. C). La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado denominado "Enmallado área de juego en las Delicias de Aguas Zarcas". D). La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E). La ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.74 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

1 legales y administrativas necesarias para obtener los fondos económicos

2 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado

3 denominado "Enmallado área de juego en las Delicias de Aguas Zarcas". F). La

4 Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de ₡

5 433.478,21 por concepto de mano obra. G). La Asociación asume en su totalidad

6 las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y

responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la

misma.

9

10

11

12

13

14

15

7

8

QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE

INFORMES La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y

responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el

manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte

de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un

informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los

16 materiales según el presente convenio.

17

19

20

18 SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. La ASOCIACION se obliga a

cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría

General de la Republica, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION

conocer en su totalidad.

22

25

26

27

21

23 **SETIMO.** PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente

convenio tiene un plazo de ejecución de TRES SEMANAS, contadas a partir del

momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en

materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del

mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de

28 su formalización.

29

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.75 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

1	OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA y NOTIFICA	CIONES.	Se designa como
2	responsable de la verificación del cumplimiento	del prese	ente convenio a la
3	Coordinadora de la oficina de Enlace Comunal, en	la persona	a que disponga de la
4	jefatura del referido departamento y como responsa	ble o coor	dinador del proyecto
5	por parte de la ASOCIACIÓN el señor Gerardo C	arpio Acu	ña y Yendry Vargas
6	Carranza, señalan las partes para notificaciones po	r parte de	la MUNICIPALIDAD
7	EnlaceComunal@munisc.go.cr y por la ASOCIA	ACION go	carpio12@gmail.com
8	teléfono móvil 8393-8213.		
9			
10	NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez d	umplido e	l objeto del presente
11	convenio, y presentado el informe correspondiente p	oor parte d	le la ASOCIACION a
12	la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes	gestionar (el finiquito de ley de
13	presente convenio.		
14			
15	DECIMO : <u>ESTIMACION DEL CONTRATO</u> La estima	ación del p	oresente convenio es
16	la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENT	TA Y SIET	E MIL QUINIENTOS
17	CUARENTA COLONES CON VEINTIDOS CENTIM	OS.	
18			
19	ES TODO. En prueba de conformidad por a	mbas par	tes, firmamos dos
20	ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efec	to, en Ciu	udad Quesada, Sar
21	Carlos a losdías del mes de diciembre del a	año dos mi	il veintiuno.
22			
23			
24	Karol Salas Vargas	Gerardo	Carpio Acuña
25	Alcaldesa a.i.	Pr	esidente
26	Municipalidad de San Carlos	ADI EI F	uturo de la Tigra
27			
28			
29			

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.76 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

1 **REFRENDO** 2 La suscrita, Licda. Ma. Gabriela González Gutiérrez, directora Jurídica 3 Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado 4 de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos. 5 6 7 CONVENIO DE COOPERACION 8 "SALÓN COMUNAL DE BUENA VISTA, COLOCACIÓN REFLECTORES" ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y ASOCIACIÓN DE 9 **DESARROLLO INTEGRAL DE BUENA VISTA** 10 11 Entre nosotros, KAROL SALAS VARGAS, cédula de identidad número uno -12 13 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una 14 vez, vecina de Los Angeles, Ciudad Quesada, en su carácter de ALCALDESA A.I. de la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS, domiciliada en Ciudad Quesada, San 15 16 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta 17 y cuatro, número: tres-cero catorce-cero cuatro dos cero siete cuatro, nombrada mediante Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos 18 19 noventa y cuatro-E once-dos mil veinte, publicada en La Gaceta No. cuarenta y siete del martes diez de marzo del dos mil veinte, autorizado para celebrar este acto 20 21 mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número , Acuerdo 22 ____, del Acta N°____, de la Sesión celebrada el _____ de diciembre del año dos mil veintiuno, en adelante y para efectos del presente 23

mediante Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro-E once-dos mil veinte, publicada en La Gaceta No. cuarenta y siete del martes diez de marzo del dos mil veinte, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número , Acuerdo N°______, del Acta N°_____, de la Sesión celebrada el ______ de diciembre del año dos mil veintiuno, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la MUNICIPALIDAD y MARIA MAYELA ROJAS ALVARADO, mayor de edad, vecina de Buena Vista, cédula de identidad número dos – trescientos setenta y nueve – quinientos setenta y nueve, en mi condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUENA VISTA, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo seis, Folio trescientos dieciocho, Asiento cuatro mil seiscientos sesenta y tres, Código de Registro número

24

25

26

27

28

29

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.77 Lunes 06 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

1 cuatrocientos setenta y seis, del Cantón Alajuela - San Carlos, facultada para

- 2 celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión
- 3 Ordinaria/extraordinaria celebrada el primero de julio del dos mil veinte, artículo
- 4 nueve, acuerdo nueve, acta No. doscientos setenta y seis, en adelante llamada,
- 5 denominado la "ASOCIACION", CONSIDERANDO: en coordinación y
- 6 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios
- 7 de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

8

9

CONSIDERANDO

- 11 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
- promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
- de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
- 14 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
- condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
- las autoridades competentes para ello.
- 17 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
- una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
- 19 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
- 20 cumplir sus fines.
- 21 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
- 22 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
- para el cumplimiento de sus funciones.
- 24 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y
- 25 83del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de
- invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de
- 27 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que
- se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
- 29 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
- 30 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.78 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

- 1 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
- 2 administración y custodia.
- 3 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
- 4 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
- 5 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
- 6 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
- 7 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
- 8 de las comunidades y al progreso social y económico del país.
- 9 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
- por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
- progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
- los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 13VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
- 14 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
- comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

16

- 17 POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
- 18 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente "Salón
- 19 Comunal de Buena Vista Colocación Reflectores" de un bien propiedad de la
- 20 ASOCIACION, lo cual realizan de la siguiente manera:

- 22 PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La ASOCIACION es propietaria
- 23 del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula
- 24 número CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS OCHO CERO CERO, que
- es terreno de pastos, caña con una casa, sito en el distrito tercero Buena Vista, cantón
- 26 diez San Carlos de la Provincia de Alajuela, Lindantes: Norte: Temporalidades de la
- 27 Iglesia, Sur: Lorenzo Ramirez Palma, Este: Camino Público con 54m 15cm, Oeste:
- 28 Lorenzo Ramirez Palma, Mide: ml ochocientos dieciséis metros con noventa y dos
- 29 decímetros cuadrados, según plano No. 1310-1964.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.79 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado "Salón Comunal de Buena Vista colocación reflectores" el cual consiste en la colocación de seis lámparas LED en el Salón Comunal de Buena Vista, según se desprende del folio 003 del expediente administrativo N° 3-313-001-2021; proyecto que tendrá un costo de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTE COLONES EXACTOS, ¢871.940,00 los cuales se desglosan así: ¢371.940,00 que serán aportados por la Municipalidad de San Carlos en materiales y suministros, y ¢500.000,00 que serán aportados por la comunidad, en servicios personales, mano de obra, construcción que se habrá de realizar en un terreno propiedad de la MUNICIPALIDAD, descrito en la cláusula primera.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público de La ASOCIACION (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto del 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de ¢371.940,00 según código presupuestario número 5-03-01-09-02-03-04. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION La ASOCIACION se compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado denominado "Salón Comunal de Buena Vista colocación reflectores". B). La ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALDIAD. C). La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado denominado "Salón Comunal de Buena Vista

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.80 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

colocación reflectores". D). La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E). La ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado denominado "Salón Comunal de Buena Vista colocación reflectores". F). La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de Ø 500.000,00 por concepto de mano obra. G). La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

SEXTO. <u>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES</u>. La ASOCIACION se obliga a cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la Republica, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION conocer en su totalidad.

SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tiene un plazo de ejecución de DOS SEMANAS, contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.81 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

1	su formalización.				
2					
3	OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA y NOTIF	ICACIONES. Se	e designa como		
4	responsable de la verificación del cumplimie	ento del present	e convenio a la		
5	Coordinadora de la oficina de Enlace Comunal	l, en la persona qu	ue disponga de la		
6	jefatura del referido departamento y como resp	onsable o coordin	ador del proyecto		
7	por parte de la ASOCIACIÓN el señor Gustavo	Chacon Cedeño	y Tiffany Miranda		
8	Rodriguez, señalan las partes para notificacion	es por parte de la	MUNICIPALIDAD		
9	EnlaceComunal@munisc.go.cr y	por la	ASOCIACION		
10	gustavochaconcedeno@gmail.com teléfono mo	óvil 8399-9673.			
11					
12	NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO. Una v	vez cumplido el ol	ojeto del presente		
13	convenio, y presentado el informe correspondie	ente por parte de l	a ASOCIACION a		
14	la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las pa	ırtes gestionar el f	iniquito de ley del		
15	presente convenio.				
16					
17	DECIMO : ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es				
18	la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTE				
19	COLONES EXACTOS.				
20					
21	ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos				
22	ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San				
23	Carlos a losdías del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.				
24					
25					
26	Karol Salas Vargas	Maria Mayela Roja	as Alvarado		
27	Alcaldesa a.i.	Presidente			
28	Municipalidad de San Carlos	ADI El Futuro de l	la Tigra		
29					

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.82 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

1	REFRENDO
2	La suscrita, Licda. Ma. Gabriela González Gutiérrez, directora Jurídica
3	Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
4	realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,
5	San Carlos.
6	
7	CONVENIO DE COOPERACION
8	"I ETAPA, CONSTRUCCIÓN DEPARTAMENTO DEL SERVICIO DE APOYO
9	EDUCATIVO"
10	ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA
11	ESCUELA DE TRES Y TRES DE POCOSOL
12	
13	Entre nosotros, KAROL SALAS VARGAS, cédula de identidad número uno -
14	novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una
15	vez, vecina de Los Angeles, Ciudad Quesada, en su carácter de ALCALDESA A.I.
16	de la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS, domiciliada en Ciudad Quesada, San
17	Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
18	y cuatro, número: tres-cero catorce-cero cuatro dos cero siete cuatro, nombrada
19	mediante Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos
20	noventa y cuatro-E once-dos mil veinte, publicada en La Gaceta No. cuarenta y siete
21	del martes diez de marzo del dos mil veinte, autorizado para celebrar este acto
22	mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número , Acuerdo
23	N°, del Acta N°, de la Sesión celebrada el de
24	diciembre del año dos mil veintiuno, en adelante y para efectos del presente
25	convenio denominado la MUNICIPALIDAD y SILEY DE LOS ANGELES SERRANO
26	VALERIO, mayor de edad, vecina de Tres y Tres de Pocosol, cédula de identidad
27	número dos – quinientos cincuenta y siete – ochocientos cincuenta y cuatro, en mi
28	condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la JUNTA
29	DE EDUCACION DE LA ESCUELA DE TRES Y TRES DE POCOSOL DE SAN
30	CARLOS, cédula jurídica número tres - cero cero ocho uno uno seis siete cinco

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.83 Lunes 06 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

1 tres, según certificación F-P-J-07 emitida por el Departamento de Servicios

- 2 Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de San Carlos,
- No. de certificación ochocientos cincuenta y siete dos mil veintiuno, facultada para
- 4 celebrar este convenio mediante acuerdo sesión Ordinaria/extraordinaria celebrada
- 5 el veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno, artículo cinco, acuerdo cinco, acta
- 6 doce, en adelante llamada, denominado la "JUNTA", CONSIDERANDO: en
- 7 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente
- 8 actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las
- 9 comunidades:

10

CONSIDERANDO

12

- 13 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
- promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
- de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
- sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
- 17 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
- las autoridades competentes para ello.
- 19 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
- una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
- 21 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
- 22 cumplir sus fines.
- 23 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
- es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
- para el cumplimiento de sus funciones.
- 26 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y
- 27 83del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de
- invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de
- 29 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que
- 30 se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.84 Lunes 06 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

- 1 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
- 2 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
- mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
- 4 administración y custodia.
- 5 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo 2 de la Ley
- 6 Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
- 7 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
- 8 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
- 9 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
- solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 11 VI. El artículo 3 de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
- 12 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
- mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo
- intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar
- aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.
- 16 VII. Que el Código de Educación, Ley N° 181 del 18 de agosto de 1944 y la Ley Fundamental
- de Educación N° 2160 del 25 de setiembre de 1957 y sus reformas, les otorgan a las
- Juntas de Educación y Juntas Administrativas plena personalidad jurídica" y patrimonios
- 19 propios.
- 20VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
- organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias
- 22 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo 42 de la Ley
- 23 Fundamental de Educación).
- 24 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número 31 incisos f) e i) del
- 25 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Número
- 38249-MEP de fecha 10 de febrero de 2014, las Juntas, Son funciones y atribuciones de
- 27 las Juntas las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura
- 28 educativa haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por
- 29 la DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de
- 30 la infraestructura física del centro educativo.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.85 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

- 1 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
- 2 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
- progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
- 4 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 5 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de
- 6 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
- 7 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

8

- 9 POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
- 10 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente "I ETAPA,
- 11 CONSTRUCCIÓN DEPARTAMENTO DEL SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO" de
- un bien propiedad del Ministerio de Educación Pública, lo cual realizan de la siguiente
- 13 manera:

14

PRIMERA: <u>DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE</u>. La JUNTA es propietaria del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO – CERO CERO CERO, que es terreno para la construcción lote sesenta, Lindantes: Norte: Calle y otro, Sur: IDA, Este: calle y Oeste: calle y otro, Mide: ocho mil ciento cincuenta y seis metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, plano número A-3202-1991.

- 16 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
- 17 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
- 18 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado "I ETAPA, CONSTRUCCIÓN
- 19 **DEPARTAMENTO DEL SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO**", la cual consiste en la
- 20 construcción de la primera etapa del departamento del servicio de apoyo educativo
- 21 de la escuela Tres y Tres de Pocosol, el cual consta de dos espacios de 20mts
- cuadrados cada uno y un corredor de 16mts cuadrados para un total de un área de
- 23 56mts cuadrados, y de esta manera beneficiar a la población educativa con

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.86 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

necesidades educativas espaciales, en problemas de aprendizaje y retardo mental, según folio 005 del expediente administrativo N°13-312-009-2021. El cual tendrá un costo de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS COLONES CON DOCE CENTIMOS (¢3.791.162,12) de los cuales ¢2.571.162,12 será aportado por la Municipalidad de San Carlos, para materiales de construcción y el restante ¢1.220.000,00 será aportado por la JUNTA distribuido en ₡ 720.000,00 como servicios personales, mano de obra y Ø500.000,00 por concepto de materiales y suministros, construcción se habrá de realizar en un terreno propiedad de la JUNTA, arriba descrito.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público de La Junta de Educación de la Escuela de Tres y Tres de Pocosol, (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto del 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de ¢2.751.162,12 según el código presupuestario número 5-03-01-09-02-03-01, 5-03-01-09-02-03-02 y 5-03-01-09-02-03-06, presupuesto ordinario. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA La JUNTA se compromete a lo siguiente: A). La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "I ETAPA, CONSTRUCCIÓN DEPARTAMENTO DEL SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO", B). La JUNTA se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALDIAD. C). La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado "I ETAPA, CONSTRUCCIÓN DEPARTAMENTO DEL SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO". D). La JUNTA deberá cumplir con las

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.87 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E). La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado "I ETAPA, CONSTRUCCIÓN DEPARTAMENTO DEL SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO". F). La JUNTA se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de ¢ 500.000,00 por concepto de materiales de construcción y ¢720.000,00 de mano de obra G) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

SEXTO. <u>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES</u>. La JUNTA se obliga a cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tiene un plazo de ejecución de CUATRO SEMANAS, contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de UN MESES contada a partir de la fecha de su formalización.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.88 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

1	OCTAVO: <u>UNIDAD EJECUTORA</u> . Se designa como responsable de la verificación				
2	del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace				
3	Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío y como responsable o coordinador del				
4	proyecto por parte de la JUNTA la señora Keilor Rodriguez Marín y Efrén Roberto				
5	Sánchez Fallas, las partes señalan para notificaciones por parte de la				
6	MUNICIPALIDAD <u>EnlaceComunal@munisc.go.cr</u> y por parte de la JUNTA				
7	Keilor.rodriguez.marin@mep.go.cr y a los teléfonos 8813-7737.				
8					
9	NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente				
10	convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la				
11	Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del				
12	presente convenio.				
13					
14	DECIMO : ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio				
15	es la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO				
16	SESENTA Y DOS COLONES CON DOCE CENTIMOS.				
17					
18	ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos				
19	ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San				
20	Carlos a los días de diciembre del año dos mil veintiuno.				
21					
22					
23					
24	LIC. ALFREDO CORDOBA SORO SILEY DE LOS ANGELES SERRANO				
25	ALCALDE MUNICIPAL PRESIDENTE				
26	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS JUNTA DE EDUCACION				
27					
28					
29	REFRENDO				
30	La suscrita, Licda. Ma. Gabriela González Gutiérrez, directora Jurídica				

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.89 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

- 1 Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
- 2 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,

3 San Carlos.

4

5

6

7

8

9

CONVENIO DE COOPERACION

"CHORREA DE PLANCHÉ Y CONSTRUCCIÓN DE PEDESTALES PARA ÁREA DE JUEGO DEL KÍNDER"

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LUIS GAMBOA ARAYA, AGUAS ZARCAS

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Entre nosotros, KAROL SALAS VARGAS, cédula de identidad número uno novecientos noventa y uno - trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una vez, vecina de Los Angeles, Ciudad Quesada, en su carácter de ALCALDESA A.I. de la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, número: tres-cero catorce-cero cuatro dos cero siete cuatro, nombrada mediante Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro-E once-dos mil veinte, publicada en La Gaceta No. cuarenta y siete del martes diez de marzo del dos mil veinte, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número , Acuerdo N°_____, del Acta N°____, de la Sesión celebrada el _____ de diciembre del año dos mil veintiuno, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la MUNICIPALIDAD y SHIRLEY QUESADA PEREZ, mayor de edad, vecina de Aguas Zarcas de San Carlos, cédula de identidad número cuatro - ciento cincuenta y siete - seiscientos sesenta y tres, en mi condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la EDUCACION ESCUELA LUIS GAMBOA ARAYA, cédula jurídica número tres cero cero ocho – cero nueve nueve cinco tres dos, según certificación F-P-J-07 emitida por el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de San Carlos, No. de certificación ochocientos

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.90 Lunes 06 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

1 setenta y cuatro – dos mil veintiuno, facultada para celebrar este convenio mediante

- 2 acuerdo sesión Ordinaria/extraordinaria celebrada el veintisiete de agosto del año
- dos mil veintiuno, artículo tres, acuerdo tres, acta catorce, en adelante llamada,
- 4 denominado la "JUNTA", CONSIDERANDO: en coordinación y complemento de
- 5 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento
- 6 de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

7

8

CONSIDERANDO

- 10 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es 11 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, 12 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de 13 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las 14 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
- las autoridades competentes para ello.
- 16 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
- una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
- 18 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
- cumplir sus fines.
- 20 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
- 21 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
- para el cumplimiento de sus funciones.
- 23 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y
- 24 83del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de
- invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de
- parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que
- 27 se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
- 28 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
- servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021

PAG. 91

Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

- 1 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
- 2 administración y custodia.
- 3 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo 2 de la Ley
- 4 Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
- 5 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
- 6 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
- 7 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
- 8 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 9 VI. El artículo 3 de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
- 10 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
- mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo
- 12 intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar
- aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.
- 14 VII. Que el Código de Educación, Ley N° 181 del 18 de agosto de 1944 y la Ley Fundamental
- de Educación N° 2160 del 25 de setiembre de 1957 y sus reformas, les otorgan a las
- Juntas de Educación y Juntas Administrativas plena personalidad jurídica" y patrimonios
- 17 propios.
- 18VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
- 19 <u>organismos auxiliares de la Administración</u> <u>Pública y</u> servirán, a la vez, como agencias
- 20 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo 42 de la Ley
- 21 Fundamental de Educación).
- 22 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número 31 incisos f) e i) del
- Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Número
- 24 38249-MEP de fecha 10 de febrero de 2014, las Juntas, Son funciones y atribuciones de
- 25 las Juntas las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura
- 26 educativa haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por
- 27 la DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de
- 28 la infraestructura física del centro educativo.
- 29 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
- por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.92 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

- progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
- 2 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 3 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de
- 4 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
- 5 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

6

- 7 POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
- 8 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente "Chorrea de
- 9 planché y construcción de pedestales para área de juego del kínder" de un bien
- propiedad del Ministerio de Educación Pública, lo cual realizan de la siguiente manera:

11

PRIMERA: <u>DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE</u>. La JUNTA es propietaria del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y TRES - CERO CERO CERO, que es terreno para de solar con una escuela, Lindantes: Norte, SUR y OESTE: Ganadera Luis Gamboa e hijos S.A. y ESTE: Calle Pública, Mide: diez mil ciento sesenta metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados, plano número A-0129909-1993. El terreno aquí descrito ante el Registro Nacional de la Propiedad se encuentra inscrita a nombre de la Junta de Educación de Vuelta Kopper Aguas Zarcas, que según se desprende del oficio emitido por la JUNTA corresponde a la Junta de educación de la misma escuela, a quien posterior a la inscripción del terreno en cuestión se le modifico el nombre al actual "Escuela Luis Gamboa Araya"

12

13

14

15

16

17

18

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado "Chorrea de planché y construcción de pedestales para área de juego del kínder", la cual consiste en la restauración del planche de la parte de atrás de preescolar, chorrea de piso con malla electrosoldada y colocación de pedestales, para construir en un futuro el área de

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.93 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

juegos, 76,5m2, según folio 003 del expediente administrativo N°4-312-002-2021. El cual tendrá un costo de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL COLONES EXACTOS (¢ 1.413.000,00) de los cuales ¢350.000,00 serán aportados por la Municipalidad de San Carlos, para materiales de construcción y suministros, ¢335.000,00 será aportado mediante donaciones en materiales y suministros y Ø

personales, mano de obra y ₡ 400.000,00 por concepto de materiales y suministros,

746.000,00 por parte de la JUNTA, distribuidos en Ø 346.000,00 como servicios

construcción se habrá de realizar en un terreno propiedad de la JUNTA, arriba

9 descrito.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público de JUNTA, (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto del 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de ¢350.000,00 según el código presupuestario número 5-03-01-09-02-03-02. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA La JUNTA se compromete a lo siguiente: A). La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "Chorrea de planché y construcción de pedestales para área de juego del kínder", B). La JUNTA se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALDIAD. C). La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado "Chorrea de planché y construcción de pedestales para área de juego del kínder" D). La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E). La JUNTA se compromete a realizar todas las

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.94 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado "Chorrea de planché y construcción de pedestales para área de juego del kínder" F). La JUNTA se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de Ø 746.000,00 distribuido en Ø 346.000,00 como servicios personales, mano de obra y Ø 400.000,00 por concepto de materiales y suministros G) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

SEXTO. <u>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES</u>. La JUNTA se obliga a cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tiene un plazo de ejecución de DOS SEMANAS, contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de UN MESES contada a partir de la fecha de su formalización.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG. 95 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

30

1	OCTAVO: <u>UNIDAD EJECUTORA</u> . Se designa como responsable de la verificación				
2	del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace				
3	Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío y como responsable o coordinador del				
4	proyecto por parte de la JUNTA la señora Shirl	ey Quesada Pérez y Ana Jancy			
5	Acuña Murillo, las partes señalan para no	otificaciones por parte de la			
6	MUNICIPALIDAD <u>EnlaceComunal@munisc.go.</u>	<u>cr</u> y por parte de la JUNTA al			
7	teléfono 8317-8208.				
8					
9	NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO. Una ve	z cumplido el objeto del presente			
10	convenio, y presentado el informe correspondie	ente por parte de la JUNTA a la			
11	Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes	s gestionar el finiquito de ley del			
12	presente convenio.				
13					
14	DECIMO : <u>ESTIMACION DEL CONTRATO</u> La e	stimación del presente convenio			
15	es la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL COLONES				
16	EXACTOS.				
17					
18	ES TODO. En prueba de conformidad por	ambas partes, firmamos dos			
19	ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, Sar				
20	Carlos a los días de diciembre del año dos mil veintiuno.				
21					
22					
23					
24	LIC. ALFREDO CORDOBA SORO	SHIRLEY QUESADA PEREZ			
25	ALCALDE MUNICIPAL	PRESIDENTE			
26	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	JUNTA DE EDUCACION			
27					
28					
29	REFRENDO				

La suscrita, Licda. Ma. Gabriela González Gutiérrez, directora Jurídica

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.96 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

- 1 Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
- 2 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,
- 3 San Carlos.

4

5

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime.-

6 7

8

9

10

11

12

13

El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, aclara que la Directora Jurídica de la Municipalidad me contactó porque el procedimiento usual de esos convenios es que el Concejo los envíe a la Comisión de Asuntos Jurídicos, sin embargo, por un asunto de urgencia del cierre de año, como bien lo explicaba el oficio, es que se está solicitando una dispensa de trámite, estuve revisando los convenios, no se sale del marco normal que en la Comisión de Asuntos Jurídicos hemos aprobado hasta ahora, de mi parte no le veo ninguna objeción.

14

15

17

18

19

20

21

22

23

24

25

ACUERDO Nº30.-

16 Con base en los oficios MSC-AM-1847-2021, emitido por la Alcaldía Municipal

y MSCAM-SJ-1441-2021 de la señora María Gabriela González Gutiérrez,

Directora del Departamento Municipal de Servicios Jurídicos, se determina,

autorizar a la señora Karol Cristina Sala Vargas para que en su condición de

Alcaldesa a.i. de esta Corporación Municipal, proceda realizar los trámites

administrativos y legales necesarios para el otorgamiento y firma de los

borradores de Convenios de Cooperación a suscribir entre la Municipalidad de

San Carlos y las Asociaciones de Desarrollo Comunal y las Juntas de

Educación descritas y adjuntos al oficio MSCAM-SJ-1441-2021, en los

términos y condiciones en ellos establecidos, mismos que se detallan a

26 continuación:

27

28

29

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021

PAG. 97

Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

1
2
3
4
5
6
7

				APORTE	APORTE	
<u>ORGANIZACIÓN</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	COSTO TOTAL	MUNICIPAL	ORGANIZACIÓ	OTROS APORTES
ADI Sn Fco. De la Palmera	Area recreativa San Francisco La Palmera	Instalacion Juegos Infantiles	¢ 6.100.000,0	¢ 460.000,00	\$ 1.500.000,00	
ADI El Futuro La Tigra	Cierre perimetral Plaza	Cierre perimetral plaza deportes	\$2.059.026,0	\$ 1.789.786,04	\$ 500.000,00	
ADI Zeta Trece	Colocación Maquina Ejercicio	maquinas ejercicio aire libre	\$3.627.500,0	\$ 3.577.500,00	\$ 50.000,00	
ADI Dulce Nombre	Club Deportivo	Mejoras Infraestructura	¢ 126.257.620,9	\$ 9.060.712,67	\$ 2.481.208,00	\$ 114.715.700,26
ADI Delicias AZ	Enmallado Area Juegos	Enmallado	\$1.657.540,2	1.224.062,01	¢ 433.478,21	
ADI Buena Vista	Mejoras Salon Comunal	Colocación reflectores	¢871.940,0	¢ 371.940,00	\$ 500.000,00	
Junta Tres y Tres Pocosol	l etapa Departamento Apoyo educ.	Construcción 1er et apa	\$3.791.162,1	¢ 2.571.162,12	¢ 720.000,00	
Junta Esc. Luis Gamboa	Chorrea planche y otros	Planche y pedestales para juegos kinder	\$1.431.000,0	¢ 350.000,00	¢ 746.000,00	¢ 335.000,00

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

8

9

Se recibe oficio MSC-AM-1848-2021 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se remite oficio MSCAM-SJ-1442-2021 emitido por parte de la Licenciada Ma. Gabriela González Gutiérrez, directora Servicios Jurídicos de esta Municipalidad, mediante el cual solicita sea remitido a ese cuerpo colegiado la gestión de modificación de borrador de convenios de cooperación entre la Municipalidad y Asociaciones de desarrollo comunal y otros, que fueron asignados a la Comisión de Asuntos Jurídicos y que cuentan con la representación del Licenciado Cordoba Soro como parte de su contenido, debiendo ser la señora Karol Salas Vargas quien en su condición de Alcaldesa a.i. quien ostente en este momento la representación legal de la Municipalidad.

EXPEDIENTES ENVIADOS Y EN TRAMITE ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL

NOMBRE	001-2021 1210-2021		ALCALDIA TRASLADA AL CONCEJO MUNICIPAL	SE TRASLADA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS CONCEJO MUNIPAL
PLAZA DE DEPORTES DE MONTERREY			MSCAM-1491-2021	MSCCM-SC-1354-21

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.98

Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

SALÓN COMUNAL PUEBLO VIEJO DE VENECIA	EXP-N-5-313- 002-2021	MSCAM-SJ- 1211-2021	MSCAM-1489-2021	MSCCM-SC-1354-22
ESCUELA EL CONCHO DE POCOSOL	EXP-N-13-312- 002-2021	MSCAM-SJ- 1205-2021	MSCAM-1488-2021	MSCCM-SC-1354-23
ESCUELA SAN ALEJO DE POCOSOL	EXP-N-13-312- 007-2021	MSCAM-SJ- 1206-2021	MSCAM-1487-2021	MSCCM-SC-1354-24
PARQUE INFANTIL DE MONTERREY	EXP-N-12-3632- 001-2021	MSCAM-1212- 2021	MSCAM-1493-2021	MSCCM-SC-1354-26
ESCUELA PUEBLO VIEJO DE VENECIA	EXP-N-5-312- 001-2021	MSCAM-SJ- 1207-2021	MSCAM-1490-2021	MSCCM-SC-1354-27
ESCUELA BUENOS AIRES DE POCOSOL	EXP-N-13-312- 008-2021	MSCAM-SJ- 1208-2021	MSCAM-1486-2021	MSCCM-SC-1354-28
OBRA COMUNAL LA LUCHA DE LA TIGRA	EXP-N-8-319- 002-2021	MSCAM-SJ- 1213-2021	MSCAM-1492-2021	MSCCM-SC-1354-29

1

4

7

9

2 Tomando en consideración la observación hecha por la Licenciada González

3 Gutiérrez, en cuanto a la necesidad urgente de gestionar la autorización y

otorgamiento de los mismos, considerando el cierre de año y la ejecución

5 presupuestaria que debe realizarse, la cual contempla la compra precisamente de

6 los materiales y aportaciones a los cuales se compromete la Municipalidad en

dichos convenios, solicito con todo respeto sea la presente junto al oficio MSCAM-

8 SJ-1442-2021 sean remitidos a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y

recomendación.

10 Se adjunta el oficio MSCAM-SJ-1442-2021, así como el borrador de cada uno de

los convenios señalados en el cuadro anterior.

12

13

14

15

11

La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa a.i., sobre el presente oficio, expresa que corresponde a una recomendación del Departamento Legal para hacer el cambio de representación legal en procesos jurídicos.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.99 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, sugiere que el oficio MSC-AM-1848-2021 presentado por la Alcaldía Municipal sea trasladado a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación y somete a votación la propuesta de acuerdo.

5

6

1

2

3

4

ACUERDO N°31.-

7 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-1848-2021 8 9 emitido por la Alcaldía Municipal, referente a gestión de modificación de borrador de convenios de cooperación entre la Municipalidad de San Carlos, 10 Asociaciones de Desarrollo Comunal y otros, que cuentan con la 11 representación del Licenciado Alfredo Córdoba Soro como parte de su 12 13 contenido, debiendo ser la señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa a.i., 14 quien ostente en este momento la representación legal de la Municipalidad de unánime. ACUERDO **DEFINITIVAMENTE** 15 San Carlos. Votación APROBADO. -16

17

18

19

 Se recibe oficio MSC-AM-1852-2021 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

20

- 21 Se procede a remitir para su conocimiento y aprobación la Variación Presupuestaria
- 22 05-2021 por un monto de Monto: ¢ 296.000.000,00 de colones (doscientos noventa
- y seis millones de colones exactos) con los ajustes específicos conforme al Plan
- 24 Anual Operativo 2021.
- 25 Por lo que se solicita respetuosamente tomar los siguientes acuerdos:

26

27

28

29

 Aprobar la Variación Presupuestaria y el ajuste al Plan Anual Operativo de la Junta Vial Cantonal y por un monto de ¢ 164.687.526, 56 según lo presentado en el oficio MSCAM-JVC-0048-2021. Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.100 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

2. Aprobar la Variación Presupuestaria y el ajuste al Plan Anual Operativo por un monto de ¢ 296.000.000.00

Se solicita dispensa de trámite.

6 SE ACUERDA: Rechazar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime.-

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, sugiere que el oficio MSC-AM-1852-2021 presentado por la Alcaldía Municipal sea trasladado a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación y somete a votación la propuesta de acuerdo.

ACUERDO N°32.-

Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-1852-2021 emitido por la Alcaldía Municipal, referente a la Variación Presupuestaria 05-2021 por un monto de Monto: ¢ 296.000.000,00 de colones (doscientos noventa y seis millones de colones exactos) con los ajustes específicos conforme al Plan Anual Operativo 2021. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

> Asuntos varios de la Alcaldía.-

La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa a.i., expresa el domingo 28 de noviembre envió un mensaje por medio de WhatsApp a los Síndicos para comunicarles que los estará visitando en sus comunidades, aprovecha la ocasión para informarles formalmente y de manera respetuosa que efectivamente les va a estar visitando en sus comunidades previa coordinación de fecha y hora para conocer los proyectos que estén pendientes, las necesidades comunales y los diferentes temas que sean de interés de cada uno de los distritos, También me

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.101 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

interesa hacer una consulta a los señores Regidores en cuanto a la reunión solicitada el pasado viernes 03 de diciembre en horas de la tarde mediante un documento sin número de oficio recibido en el correo electrónico y al número de WhatsApp solicitando una reunión para hoy lunes y la solicitud de reunión la conteste mediante el oficio MSC.AM-1849-2021 indicándoles a ustedes señores Regidores que no podía atenderles porque tenía agenda programada y que con mucho gusto les estaría ateniendo el miércoles o el viernes de esta misma semana, sin embargo, no he recibido respuesta aún, por lo tanto les consulto si están dispuestos a reunirnos en algunas de las fechas miércoles 08 o viernes 10 de diciembre, el miércoles tengo espacio por la tarde ya que en la mañana hay una reunión programa con el Regidor Luis Fernando Solís Sauma, quien me solicitó el viernes pasado que participara en una reunión con la Asociación Pro Carretera y el viernes tengo mayor disposición de tiempo, quedo atenta si es posible puedan confirmarme en este momento si procedemos con esta reunión en esta semana.

La señora Mayela Rojas Alvarado, Síndica del Distrito de Buena Vista, le informa a la señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa a.i., que no la puede atender sino hasta el mes de febrero, esto porque ya tiene, también indicarle que los Concejos de Distrito ya habíamos tomado las decisiones y en acuerdos están, no podemos como Concejo de Distrito decir quite este camino y póngalo, no, ya el Concejo de Distrito dio las direcciones, en la Unidad Técnica está la lista del trabajo del próximo año, para que pueda ver cómo trabaja la mayoría de los Síndicos.

La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, expresa, esta semana se le hace imposible cualquier día poder asistir a una reunión, sin embargo, puedo hacerle llegar mediante correo los datos de las mociones que he presentado y que aún están pendientes y los datos de las comisiones en las cuales estoy trabajando que tengan algún rezago con alguna respuesta de la Alcaldía, y si pasan la reunión para la próxima semana sería simplemente coordinar para ver qué día podría estar.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.102 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, indica, para referirme puntualmente al tema que usted toca doña Karol de la solicitud de reunión que nosotros hicimos como cuerpo colegiado y su respuesta, por lo menos de mi parte en varias ocasiones tanto en medios formales como informales le he abierto el espacio para colaborar y conversar, creo que ese ofrecimiento sigue ahí intacto, nosotros tuvimos una reunión el jueves pasado con los Jefes de Fracción para analizar el tema de como trabajar de ahora en adelante siempre con una intención auténtica de todas las Fracciones de poder establecer un plan de trabajo con la Alcaldía y esa fue la razón por la que incluso cancelamos temas previamente programados y le dimos una altísima prioridad a la solicitud de la reunión para el día de hoy en la mañana, usted comprenderá Doña Karol que poner de acuerdo a todos los Regidores Municipales por lo menos a los representantes de las Fracciones no es fácil sin embargo le dimos prioridad para ver el tema hoy y la respuesta suya fue que estaba con la agenda llena y que no podía atendernos, entendemos que usted tiene otros espacios en la agenda durante esta semana, pero, me parece a mí, tendremos que conversarlo en las jefaturas de Fracción cual espacio podemos otra vez ponernos de acuerdo todos para poder conversar con usted, creo que ese espacio hay que hacerlo, es importante que el Gobierno Local en su Concejo Municipal y en su Alcaldía conversen, yo que oportunamente le responderemos el oficio o trataremos de buscar un medio para poder conversar adecuadamente.

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, señala, igualmente para aclararle a Doña Karol la consulta que hizo, nosotros intentamos conversar para ver si alguna de las dos fechas nos convenía a todos, pero, ya por asuntos labores y carácter externo a la institución no podíamos, personalmente el miércoles si podía pero otros compañeros no y el viernes yo no podía, igual estamos en anuencia en que nos podamos poner de acuerdo para poder responderle el oficio que definitivamente esta semana va a ser muy difícil porque por lo que conversamos informalmente los compañeros, pero si le vamos a responder el oficio para ver si logramos hacer esa reunión en conjunto, de todos modos mi Fracción como tal le

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.103 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

íbamos a responder ese correo igual coordinando esa solicitud para una reunión directamente con nosotros e incluso hay temas de una Comisión en particular donde estamos Ashley y mi persona que también necesitamos coordinar una reunión para ponerle a usted al tanto de los temas, si es que no los sabe ya, porque es probable que si los conozca pero si por lo menos estar nosotros enterados de que usted si tiene conocimiento de lo que se ha avanzado en otros proyectos y a donde estamos en este momento, pero si mi interés está y eso quiero dejarlo acá claro definitivamente esta semana por más que lo intentamos dar prioridad el lunes que era el espacio que encontramos no se pudo concretar la reunión entonces tendríamos que responderle el oficio cuando ya podamos acordar una fecha en común todos esperando que las fechas de diciembre no nos posponga mucho esa reunión tan importante.

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, expresa, con respecto a solicitud que nos hace lamentablemente también tengo la agenda llena esta semana y algunos asuntos también de orden importante que no me permiten reunirme esta semana, así que tendremos que coordinar para la próxima semana, si me gustaría oír su opinión con respecto ¿En qué nivel tiene usted al Concejo Municipal en cuánto a prioridades?, porque a mí si me preocupa dos cosas, ya van dos veces en que nosotros como Concejo la hemos citado y usted no accede a nuestra solicitud, usted comprenderá que nosotros a diferencia con usted, a pesar de que nosotros somos un cuerpo colegiado nosotros no somos empleados de la Municipalidad, somos Regidores de la Municipalidad y nuestro horario de trabajo evidentemente no está ligado al hora de trabajo que tiene usted que si es empleada, funcionario y si es colaboradora de la Municipalidad, entonces usted si tiene su horario de trabajo y para usted es mucho más fácil acomodarse a nosotros que solamente es usted, es su horario, con el horario de nueve Regidores que tienen que poner de acuerdo para coger una hora de horas laborales, salir de lo que estamos haciendo para atender cosas que son de importancia de la Municipalidad, si quisiera saber, porque esto de que nosotros nos cuenta un montón reunirnos y

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.104 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

cuando nos logramos reunir ponemos una hora y resulta que usted tiene la agenda llena, y siempre tendrá la agenda llena dado que es una mujer muy ocupada con un montón de funciones lo cual su agenda siempre estará llena, a mi preocupa porque cuando estuvimos en la Comisión de Jurídicos le solicitamos a usted que se presentara y nos dijo que tenía su agenda llena y no nos pudo atender, algo que todos considerábamos que era prioritario y que necesitábamos de su ayuda para hacer una convocatoria inmediata del Concejo Municipal y no lo podíamos hacer nosotros por cuestiones reglamentarias, pero, si lo podía hacer usted sin embargo no accedió a asistir a esa reunión, ahora vuelve a suceder lo mismo y nos pone las condiciones a nosotros, yo al menos si quisiera saber cómo es que nos vamos a ordenar porque si seguimos en esto nunca nos vamos a reunir, por lo menos si creo que es sumamente importante que haya una reunión para entender cuál es su proceder del trabajo y para que también nosotros podamos continuar con el trabajo que tenemos, creo que seguir en esta situación en la que se está involucrando a toda la comunidad y se está viendo que hay una des unión entre el Concejo y la Alcaldía y todos esos temas, son temas que nosotros debemos de solucionar a lo interno, pero, no se está haciendo así, se está afuera, todo se está exponiendo, bueno es usted la que lo está exponiendo y por lo menos de mi parte si quisiera conocer como nos vamos acomodar, cual es el nivel en que usted nos tiene a nosotros como Concejo en cuanto a las prioridades de atención porque estoy viendo que va a ser muy difícil que nos podamos reunir en algún momento.

22

23

24

25

26

27

28

29

30

21

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, indica, creo que estamos viviendo una época que es difícil para el cantón de San Carlos entre las afectaciones de la Pandemia y lo que pasó en días recientes son tiempos difíciles para la Municipalidad de San Carlos, en alguna ocasiones también para la población en general y esto requiere cada vez más que exista madurez no solo en el Concejo Municipal sino en el Gobierno Local para entender que lo más importante no son las rencillas entre personas, lo más importante es lo que la gente está demandando de nosotros, lo que la ciudadanía espera de sus gobernantes, la ciudadanía lo que

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.105 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

espera es el diálogo, el diálogo abierto, franco, sincero y con respecto, eso es lo que nosotros como Concejo Municipal debemos abocar, ya le daba Pablo Rodríguez en el clavo, lo más oportuno es que nosotros nos sentemos en las Fracciones a definir una fecha, ojalá que sea una fecha lo más pronto posible, ya se la estaremos indicando a la señora Alcaldesa por los medios formales y que de una vez pasemos la página de los temas que nos dividen y continuemos adelante con los proyectos que este cantón demanda.

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

1

2

3

4

5

6

7

La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa a.i., expresa, en relación a esto de la reunión evidentemente es difícil que cuatro Jefes de Fracción o nueve Regidores que fueran pudieran coincidir en una agenda, en una fecha, razón por la cual considere que era oportuno ir avanzando en reuniones por Fracciones, así se lo hice saber a la Fracción de Liberación, así lo mencioné al menos en conversación con José Pablo y Vanessa del Partido Progreser y no alcancé conversar con Diana sin embargo lo manifesté en la sesión del Concejo del 15 de noviembre, también lo manifesté en la sesión del 22 que teníamos que trabajar en equipo, en conjunto, que teníamos que trabajar por el bienestar de los ciudadanos y así mismo se lo hice saber a Don Luis Fernando Solís que lo atendí el viernes cuando pasó a la oficina de la Alcaldía y lo atendí unos minutos, nos pusimos de acuerdo en los temas que él me indica de una reunión para lo de la carretera, hablamos del tema de la variación presupuestaria, el mismo viernes en horas de la noche se le hizo llegar toda la documentación a Don Luis Fernando, me encargué de enviársela, de confirmar y llamarlo, de que él hubiese recibido todos los documentos pertinentes, tanto de la oficina de Don Bernor Kopper, de Unidad Técnica y de Planificación Estratégica, entonces, pienso que todo esto demuestra, sea atendido a José Pablo en sus consultas con respecto al salario del señor Alfredo, me he abocado de que ustedes tuviesen el criterio jurídico a tiempo para el análisis que tenía que hacer la Comisión de Jurídicos, si contacté a Diana cuando hizo la denuncia pública en redes sociales que no había recibido la documentación casi 24 horas después de que no mismo la había presentado el 22 de noviembre en el Concejo, la notificación del Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.106 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

Juzgado Penal del Segundo Circuito de San José con respecto a la suspensión del 1 2 señor Córdoba Soro, creo que esto son muestras reales de lo que considero que son ustedes señores Regidores del Concejo, personas de absoluto y total respeto 3 que han tenido mi atención, que no hemos coincidido con una fecha grupal bueno 4 vamos a tratar de hacerlo con muchísimo gusto para ver si lo logramos, en cuanto 5 a la nota que ustedes me hacen llegar el viernes 03 de diciembre claramente me 6 7 dicen que nos interesa conocer de primera mano sus planes y proyectos para los 8 próximos meses en su función, y por supuesto que podemos hablar ampliamente 9 en una reunión, sin embargo, les voy a adelantar, los planes y los proyectos, son los 10 planes y proyectos que ustedes ya aprobaron en el Presupuesto presentado en el 11 Plan Ordinario para el año 2022, entonces estimo que ya ustedes los conocen, pero igualmente nos podemos sentar a conversar, porque en eso va a estar enfocado el 12 13 trabajo municipal en cumplir esas metas, esos proyectos que ya fueron presentados 14 y que ustedes el 30 de agosto aproximadamente fue la fecha que la Alcaldía les presentó y que ustedes aprobaron y que ya fue trasladado en este momento, a la 15 Contraloría y que más bien estamos esperando que en este mes de diciembre ya la 16 17 Contraloría devuelva el presupuesto aprobado, entonces, el presupuesto aprobado es para trabajar en los proyectos y las metas que están justificando este proyecto 18 19 que ustedes ya conocen, conversar de eso perfectamente con todo el gusto nos vamos a sentar para ampliar y tenemos a los representantes, los jefes, los técnicos 20 21 de cada departamento que conocen muy bien las justificaciones de cada uno de 22 esos proyectos, con respecto a que van a enviar una posible fecha para reunirnos perfecto, en lo que podamos ir avanzando por separado por las Fracciones también, 23 24 con respecto a la intervención del Regidor Luis Fernando Solís en cuanto al asunto de una posible sesión extraordinaria, ya me manifesté al respecto, también lo 25 expliqué y les envié el oficio a ustedes el MSC-AM- 1850-2021, me hubiese gustado 26 explicárselo en la sesión del viernes pasado pero no hubo tiempo de participación, 27 por lo tanto se lo envié en un oficio que estimo tal vez ya conocen o sino conocerán 28 en los siguientes días, pero ya me referí y expliqué en cuanto a este tema de la 29 posibilidad de que existía de una sesión extraordinaria que la menos como 30

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.107 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

Administración consideré que es innecesaria y así lo expliqué.

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

1

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, indica, realmente si debo dejar claro Doña Karol, porque es lo conveniente, no me acuerdo en ningún momento de que hayamos hablado nada el día que nos reunimos el viernes sobre de que usted quería tener conmigo una reunión para ver el tema al que usted se está refiriendo que nos estamos refiriendo de hablar cosas ya propiamente con la Fracción de la Unidad Social Cristiana, eso no se tocó en ningún momento, entonces yo quiero dejarlo claro porque creo que debemos hablar siempre con la transparencia que corresponde, hablamos del tema de la visita del Viceministro que viene e miércoles y todos están invitados a las 09:00 de la mañana para ver temas de la carretera La Abundancia – Naranjo y también vimos el tema de la Variación Presupuestaria que fui yo quien la visitó a usted para decirle que era importante que eso se presentara para poder tener tiempo el fin de semana todos los Regidores de revisar eso, esos fueron los únicos dos temas que tocamos, yo no he sido invitado en ningún momento a discutir ningún tema de Fracciones, si dejarlo claro para que vayamos en ese rumbo, no me contestó la pregunta, le pregunté claramente ¿cuál es el nivel de prioridad que usted tiene con este Concejo?, porque me preocupa que sigamos nosotros pidiendo reuniones y que sigamos teniendo las respuestas en que nosotros no nos queda otra que acomodarnos a su agenda y si usted no tiene campo en su agenda no nos podemos reunir, esta reunir precisaba, ya todos lo dijeron, yo creo que usted lo entiende que precisa, sin embargo, la fecha en que nosotros podíamos tenerla usted no puede ahora que usted puede miércoles o viernes los demás no podemos, me preocupa que usted no nos aclara o aclárenos cual es el nivel de prioridad porque si vamos a seguir en esto no vamos a lograr a reunirnos nunca y es importante para poder lograr el consenso y poder trabajar en conjunto y seguir en la normalidad que esta Municipalidad merece.

28

27

29

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.108 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, expresa, nada más quiero referirme al tema de la sesión extraordinaria porque se han dicho algunas imprecisiones con respeto a con respecto a la convocatoria de esa sesión extraordinaria en la que se iba a conocer el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, lo primero que debo recordar es que la convocatoria a esa sesión extraordinaria fue sugerida por la Dirección Jurídica de la Administración, no fue una solicitud ni una ocurrencia de los Regidores, fue una solicitud y sugerencia de la Dirección Jurídica de la Administración Municipal, lo otro es que se ha dicho que esa sesión tenía un costo, que si pagar viáticos, yo salvo que me corrija alguien creo que durante las sesiones virtuales no se pagan viáticos, y si se pagan sería una ilegalidad, cada quien participa de la sesión desde su casa, también se ha dicho del costo que se tendría con la empresa que hace las transmisiones, no era necesario transmitir esa sesión y si hubiera sido fundamental transmitir esa sesión perfectamente se hubiera hablado con el proveedor para que se hiciera esa sesión sin cobrarla, ya lo ha hecho en el pasado, el proveedor en otras oportunidades cuando se dio el asunto de que era una sesión de muy corto tiempo aceptó a transmitir sin cobrarla y máxime como cuando es una sesión que se transmite de manera virtual el proveedor tiene menos costos porque no tiene que desplazar cámaras ni personal al salón de sesiones de la Municipalidad, entonces en honor a la verdad la gente que ha estado pendiente de ese tema quisiera aclarar esas imprecisiones que se han dicho con respecto al costo de esa sesión.

22

23

24

25

26

27

28

29

30

21

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa a.i., manifiesta, dos aspectos que antes omití responderle a la Regidora Vanessa Ugalde, perfectamente estoy anuente a darle seguimiento a los acuerdos pendientes, en las temáticas y algo similar también aportó la Regidora Diana Morales, en cuanto me hagan llegar información, nos reunamos o veamos esos temas que han quedado pendientes también por eso era parte de la consulta que les hice la otra vez con respecto a un oficio, pero, es sencillamente revisar que está pendiente, trabajemos y encontremos las soluciones, con respecto a lo que manifiesta el Regidor Don Luis Fernando Solís

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.109 Lunes 06 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

efectivamente el viernes nos reunimos unos minutos ya que él pasó por la Alcaldía, lamento mucho don Luis Fernando, creo que aquí puede haber cualquier situación donde usted olvidara, pero sí claramente le dije don Luis Fernando vea en los siguientes días voy a contactarle, salgamos de esta primera reunión que me está proponiendo para el miércoles y luego buscamos un espacio por separado, pero bueno, está bien no pasa nada, sino lo recuerda hoy aquí igualmente se lo estoy externo, tanto para usted, como para cualquier otro de los compañeros Regidores, esa es la intención si es difícil para ustedes encontrar un día para que todos estén presentes, pues sencillamente lo hacemos por separado conforme a los grupos y conforme a las temáticas donde estén relacionados y vamos buscando esos espacios para que no pase este mes de diciembre que es de fin de año y que ustedes tienen otras actividades personas y de trabajo o de trabajo político y que las agendas están saturadas, en lo particular voy a estar acá trabajando con un horario hasta el 31 de diciembre, solamente el 24 de diciembre la Municipalidad permanecerá cerrada, sin embargo, los equipos de los departamentos, todos los que tienen que ver con los procesos de cierre estaremos aquí trabajando, firmando documentos y que todo proceda de la mejor forma, igual externo nuevamente mi disposición para que si podemos encontrarnos todos en conjunto maravilloso y revisamos los proyectos y las metas que están en el Presupuesto que ustedes ya aprobaron y en eso vamos a estar trabajando en los siguientes meses y si lo tenemos que hacer de manera separada también lo vamos coordinando, muchas gracias.

23

24

22

> Consultas varias a la Alcaldía:

25

26

27

28

29

30

El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, expresa, hoy me llamaron algunos líderes comunales de San José de Aguas Zarcas pidiéndome información respecto a la reparación de los caminos 2-10-226 y 2-10-635, lo que me dicen es que la 2-10-635 es la que recibieron información como que no había claridad de la ejecución de estos trabajos, le agradezco sobre manera si pudiera

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.110 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

revisar el tema para dar una respuesta a los ciudadanos de esta comunidad, escuchando esta situación me parece relevante también si pudiera pasar al Concejo Municipal algún informe de los trabajos que se están realizando de los proyectos de ejecución o más bien si hay alguna dificultad con la ejecución de los proyectos que venían en marcha ahora en este cambio de Alcaldía, por lo menos dado que está suspendido el Alcalde en este tiempo que usted le está sustituyendo porque obviamente toda transición tiene sus bemoles y hay ciertas situaciones que creo que es justo que los sancarleños en caso de que vaya haber alguna afectación o alguna situación en la que los trabajos vayan a detenerse o tener que cambiar de prioridad es justo informarlo, en eso no se tendrá usted alguna opinión al respecto de cómo se está manejando esa transición desde una perspectiva de los ciudadanos para no afectarles en las perspectivas que ellos tienen en los proyectos que se han aprobado y demás servicios que la Municipalidad ofrece.

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, consulta a la señora Alcaldesa a.i., sobre el tema de bajar la bandera como tal que es importante que no solo que se habló en los medios que no son mecanismo oficial sino que también quede constando en actas el porqué de la acciones que se están tomando, la consulta puntualmente es ¿Por qué se tomó la decisión de quitar la bandera del Municipio sin consultarle al Concejo?, no quiero consultar del porqué se quitó en sí o porqué usted creyó que era buena idea quitarla, es ¿Por qué si usted sabía que esa bandera era una de las "n" propuestas que nosotros hemos venido trabajando como Concejo con la Alcaldía, con el Ministerio y la Caja, porqué se decidió quitarla sin siguiera comunicarlo a nosotros en el Concejo, ni consultarnos absolutamente nada, lo digo principalmente porque me di cuenta que esa bandera se quitó por los medios de comunicación, cuando me empezó a escribir varios medios de comunicación a consultarme que qué opinaba, les dije, como que qué opinaba, yo no sé nada de que me están hablando, eso es difícil de poder digerir cuando se supone que debe haber una comunicación bien constante entre la Administración y el Concejo Municipal para este tipo de decisiones, la segunda consulta es sobre el Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.111 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

tema del parque, alguna gente está consultado de que si nosotros vamos hacer algún tipo de decoración navideña como en años anteriores en el Parque, sé que está lo del Festival Navideño, aprovechar este espacio para comunicar un poco de que trata que está planeando la Municipalidad en torno a las festividades navideñas.

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

1

2

3

4

La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, señala, el primer Presupuesto que el señor Alfredo Córdoba presentó a este Concejo yo lo voté en contra, porque en ese momento dije que yo no firmaba cheques en blanco, eso hizo que naciera un ejercicio que es antes de que se presente el Presupuesto al Concejo nos reunimos con los técnicos financieros y con el Alcalde en aquel entonces, para discutir el Presupuesto y sacar dudas, dar sugerencias y ya cuando el Presupuesto llega al Concejo está discutido y hay una votación unánime, de igual manera trabajamos de esa forma con los informes y con las mociones, aquí ya hay un sistema ya montado y me gustaría Doña Karol que se siga implementando de esa manera, creo que también mis compañeros tenemos el día lunes destinado a atender temas de Alcaldía porque el resto de la semana tenemos que trabajar y atender oficios que nos compete por la labor de Regidores, como reuniones con diferentes instituciones, personeros y demás, por lo menos personalmente le puede decir a usted que tengo una semana completamente llena, para que me convoquen tiene que existir ciertas maniobras para uno poder acomodar la agenda y este lunes de casualidad todos podíamos por esa razón, aquí debe de prevalecer la comunicación, también sería muy importante reconocer que el Concejo necesita de la Administración y la Administración necesita del Concejo para que el cantón no se trabe y nosotros estamos aquí por la gente, es importante que nos sentemos a dialogar y que abramos los espacios necesarios para que el cantón siga funcionando de una buena manera, de verdad quiero apelar a que mantengamos ese sistema que mucha gente externa no entiende, o mucha gente externo nos critica sin conocer el trabajo que estamos realizando y los procesos que se tienen que hacer, la desinformación abunda en redes sociales y no se vale que se ataque el trabajo que se está haciendo acá con transparencia y honestidad porque

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.112 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

nosotros, cuando digo nosotros hablo por el Concejo, hemos sido la contraparte con mucho peso, con mucho fundamente y hemos llegado a acuerdos y entendimientos para que el cantón reciba rapidez y se den soluciones para las necesidades que cada comunidad tienen, entonces quiero apelar a eso Doña Karol, de que nos entendamos, nos acomodemos para que las cosas puedan funcionar porque nosotros no estamos en contra de usted ni de nadie y queremos que todo fluya con naturaleza.

8

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

1

2

3

4

5

6

7

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, puntualiza, con respecto a la sesión extraordinaria se me había olvidado indicar que esa sesión no hubiera devengado ningún pago en dietas tampoco porque ya se habían hecho las dos sesiones extraordinarias del mes y como es bien sabido el Código Municipal solo autoriza el pago de dos sesiones extraordinarias al mes, y el argumento que sugirió la Dirección Jurídica de la Administración como una necesidad para convocar esa sesión extraordinaria era para que no se cayera en una posible retención indebida del salario, hace algunos meses se puso el Reglamento de funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven, ese Reglamento fue autorizado por la Asesoría Legal del Concejo Municipal se posó a la Administración Municipal y hasta donde tengo entendido lo único que falta es el visto bueno de la Dirección de Servicios Jurídicos y Control Interno, este Reglamento es muy importante para el trabajo que realiza el Comité Cantonal de la Persona Joven y la información que tengo es que está trabado en la Administración y por eso no la podido llegar al Concejo Municipal para su aprobación, lo otro es que ayer se cumplieron cinco meses desde que este Concejo Municipal le solicitó a la Administración Municipal la propuesta de borrador del Reglamento para personas en estado de infortunio que es un Reglamento que estamos solicitando para que la Municipalidad pueda darle ayudas a personas cuando tienen algún infortunio, algún accidente de tránsito, incendio o inundación, que la Municipalidad disponga de un presupuesto para ayudar a personas cuando tienen esa necesidad.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.113 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, expresa, no quisiera quedar aquí como que, Doña Karol con todo el respeto que usted se merece, la reunión que tuvimos, la tuvimos usted y yo nada más, no quisiera que quede aquí como que a mí se me olvidó, no señora, eso no se habló y quiero dejar eso claro, porque no es justo que aquí se trate de dañar a imagen de un Regidor como yo que se lo que hablé y lo que hablo, tengo bastante lucidez en mi mente para saber que hablo y que no hablo, si le pediría a usted con todo respecto que por favor no trate de poner palabras en mi boca cosas que no he dicho o que usted dice que yo no oí eso no es justo en un tratamiento que estamos tratando de que las cosas se hagan de manera consensuada, yo apoyo a usted como he apoyado al Alcalde anterior y he apoyado a este Concejo de una manera totalmente solidaria, pero esto no puedo permitirlo de ninguna manera, Doña Karol si quisiera que usted me explique unas declaraciones en las cuales usted dio porque esto sale en medios y dice: ahora bien si el Honorable Concejo Municipal o un grupo de sus Regidores estiman y acuerdan que la Municipalidad debe promover dicha campaña de vacunación mediante la bandera sanitaria, deberán estos Regidores atender el compromiso adquirido y responder solidariamente ante las eventuales denuncias judiciales por los daños o perjuicios que sufren los ciudadanos con la aplicación la vacuna Covid-19, eso me parece aseveraciones muy serías por lo menos yo si quiero que usted se refiera a eso, porque también nosotros podríamos decir que la misma responsabilidad recaerá en su caso porque es lo que usted está manifestando de no vacunarse y también sobre la responsabilidad de las personas que se mueren por no vacunarse, es un terreno muy peligroso Doña Karol, se lo digo públicamente tengamos mucho cuidado con lo que se dice, nosotros estamos en completa anuencia en hablar de cualquier tema, todo esto está alrededor de una decisión muy suya de haber bajado la bandera, ya doña Diana le pidió las razones porque usted unilateralmente decidió hacer eso y la bandera sanitaria no es un tema de que si se vacunan o no, es un asunto de un cumplimiento y de un apoyo a las disposiciones generales del Ministerio de Salud, si guisiera que me responda eso, que yo lo estoy sintiendo como una amenaza hacia nosotros los Regidores que aprobamos eso, si quiero una Concejo Municipal de San Carlos ACTA 72-2021 PAG.114 Lunes 06 de diciembre del 2021 Sesión Ordinaria

1 respuesta clara suya y jurídica también sobre el tema.

La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa a.i, indica, que con respecto a la responsabilidad solidaria eso consta en el Reglamento del Concejo Municipal, entonces le propongo a Don Luis Fernando y mi estima y respeto a Don Luis Fernando porque vuelvo a repetir es posible que usted no lo recuerde, pero, yo si lo invité, con respecto a la pregunta de Don José Pablo y también las referencias que hace la Regidora Vanessa con respecto a que, el interés es la gente, soluciones rápidas, que todos los temas son importantes, efectivamente se van a ver afectados algunos proyectos y sobre todo en este cierre de año si la variación presupuestaria que hoy se solicitó que se tramitara con dispensa de trámite pues no se logra ver efectivamente a tiempo en este mes de diciembre, entonces si se estarían afectando proyectos al cierre de año.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS EL SEÑOR PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.—

Juan Diego González Picado
PRESIDENTE MUNICIPAL

Ana Patricia Solís Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

23 ------